



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Martes 13 de octubre	Número 194

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Claro Sol (C/. Santa Casilda, 3, Burgos). Servicio: Limpieza colegio Santa María La Mayor de Fuentes Blancas.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 21 de septiembre de 1992. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

7295.—3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 258/91, se siguen autos de cognición, a instancia del Procurador Fernando Santamaría Alcalde, en representación de Swarovski Iluminación, S.A., contra Santiago Castrillo Benito, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 16 de noviembre, a las 10 horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 16 de diciembre, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 15 de enero de 1993, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad equivalente al menos al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

«Vivienda en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, 5, 4.º D, inscrita al tomo 3.669, folio 201, finca 7.726, de ciento dos

metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en la suma de quince millones de pesetas (15.000.000 ptas.).

Dado en Burgos, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

7375.—10.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de citación

En providencia dictada por la señora Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número seis, en autos de juicio de faltas número 63/92, seguido por amenazas, se ha acordado citar a Luis Vicente Landa Ros, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 27 de octubre y hora de las 10, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El Secretario (ilegible).

7380.—3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 210/89, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., Entidad de Financiación, representado por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra don Mariano Gómez Díez y doña Bienvenida Muñoz Gutiérrez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo las siguientes fincas embargadas a los demandados.

Piso primero tipo B), situado en la primera planta alta de la casa número 13 de la calle de La Plata, en esta villa. Ocupa la superficie útil de 47 m. y 51 dm.². Es la finca registral número 21.090, inscrita al folio 202 del tomo 1.216 del Archivo, libro 186 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, valorada en tres millones de pesetas.

Tierra regadío en este término municipal de Aranda de Duero al pago de San Pedro, de 1 cuarta ó 8 áreas y 5 centiáreas. Es la finca registral número 26.190, inscrita al folio 12 del tomo 1.300 del Archivo, libro 244 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, valorada en 300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 11 de noviembre de 1992, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el fijado para cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1050 del Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del tipo de remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde su anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1050, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que pueda exigirse otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de diciembre de 1992, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de enero de 1993, a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. — El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7348.—13.140

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, del Juzgado número dos de Aranda de Duero, en autos de suspensión de pagos número 358/91, a instancia de la Compañía Mercantil Laer, S.A., siendo parte el Ministerio Fiscal y habiéndose personado en dicho expediente el señor Abogado del Estado por el Fondo de Garantía Salarial, y para que conste expido la presente cédula para citar a los acreedores que no puedan ser citados en la forma ordinaria para la Junta General de Acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de octubre, a las 10 horas, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado y no puedan ser citados en la forma ordinaria, expido el presente en Aranda de Duero, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

7349.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En autos número 1989, seguidos a instancia de don Julio Ignacio Castaño Varela contra Gonzalo González Ruiz, sobre cantidad, se ha mandado citar para que el día 20 de octubre, a las 13 horas, comparezca en este Juzgado a fin de celebrar acto de conciliación previo y en su caso el de juicio de no haber avenencia en el primero, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se le cita para la prueba de confesión judicial, apercibiéndole que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Gonzalo González Ruiz, el cual tiene su domicilio en Burgos, calle Vitoria, 251, 10, y se encuentra en desconocido paradero, asimismo deberá comparecer el día y hora señalado para la práctica de la prueba de confesión judicial, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 28 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible).

7436.—3.000

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En Autos número 191/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandantes don José María Urién Lozano y don Enrique Llorente Sáinz, y de otra parte y como demandada la empresa Discúber, S.A., siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial; sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que estimando íntegramente las demandas acumuladas presentadas por don José María Urién Lozano y don Enrique Llorente Sáinz, debo condenar y condeno a la empresa Discúber, S.A., al pago de la cantidad de 46.603 pesetas a don José María Urién Lozano, y 181.039 pesetas a don Enrique Llorente Sáinz, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del mismo para el caso de insolvencia de la Empresa, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Discúber, S.A., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

7162.—4.320

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos número 682/92, seguidos por Angel Burgos Cubillo contra Molduras Martínez, S.L., y otro, sobre canti-

dad, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Molduras Martínez, S.L., para que comparezca ante este Juzgado número dos (Burgos, San Pablo, 12-A) el día 16 de diciembre de 1992, a las 11,10 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Molduras Martínez, S.L., en Villalbilla (Burgos), y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

7356.—3.240

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/752/1992, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos. Rsl 16 julio 92, Direc. Gral. Trabajo, desestimando R. Alzada c/Rsl Direc. Prov. Trabajo Burgos, 13 agosto 91, expte. 26155/91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7096.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/756/1992, a instancia de Carmen Campo Gutiérrez. Rsl comisión gobierno Ayto. Valle Mena, 9 julio 92, desestima R. Reposición en 25 junio 92 c/Acuerdo Comisión Gobierno 21 mayo 92, expte. 1/92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7097.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/769/1992, a instancia de Victoriano Lavín Gómez. Acuerdo Ato de Valle de Valdebezana, de 26 julio 1992, en expte. adjudicación de coto de caza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7098.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/770/1992, a instancia de Ladislao González Díez. Rsl 20 julio 92 del Presidente Diputación Prov. Burgos desestimando R. Alzada c/tramitación expte. adtivo. de apremio zona recaudatoria segunda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7099.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/779/1992, a instancia de Adrián Bernal Juez. Rsl Ministerio Interior 4 junio 92, desestimatoria R. Alzada c/Rsl Gobierno Civil Burgos 12 diciembre 91, exte. 170962.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7100.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/796/1992, a instancia de José María Egorrola Requejo. Acto presunto Consejero Presidencial, desestimando R. Reposición c/Orden 28 octubre 91, resolvi6n concuro, adjudic6 plaza 30357, núm. 30253.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7111.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/794/1992, a instancia de Sociedad Moldeados Técnicos Plásticos, S.A., Rsl Direc. Gral. Trabajo, expediente 16782 y 16801/91, desestimando R. Alzada c/Rsl Direc. Prov. Trabajo, Actas de Infracción de Seguridad 19 y 20/91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7112.—3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Pescados Carpa de Burgos, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a pescadería, en Plaza Francisco Sarmiento, s/n., de esta ciudad (expte. número 214-M-92).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7427.—3.600

No pudiéndose precisar la persona a quien corresponde ejercitar los derechos de transmisión de una sepultura del cementerio municipal de San José, sita en el Patio de San Ruperto, núm. 61, cuya última titularidad figura a nombre de doña María Arnáiz Santa Cruz, fallecida e inhumada en la misma con fecha 20-12-45, por el presente se emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho a solicitar la transmisión de dicha sepultura a que en el plazo máximo de quince días se pongan en contacto con la Sección de Sanidad del Ayuntamiento, calle Juan Bravo, 1 (edificio Laboratorio Municipal), teléfono 28 88 32, a los efectos señalados.

Burgos, 2 de octubre de 1992. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7496.—3.000

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1992, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización en calle Avila por la construcción de treinta y cuatro vivien-

das, promovido por Prodojosa, así como el inicio de expropiación de una parcela situada en la prolongación de dicha calle, propiedad de Kokum, S.L., y doña Pilar Vicario Arribas, por ser imprescindible su ocupación para completar la obra urbanizadora.

2. — Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de calle San Pedro y San Felices por la construcción de seis viviendas adosadas, promovido por Construcciones Ortega Abajo, S.A., así como el inicio de expropiación de una parcela propiedad de la Parroquia de San Pedro y San Felices, por ser imprescindible su ocupación para completar la obra urbanizadora.

Para dichos asuntos, se somete el proyecto junto con el acuerdo de aprobación inicial, e inicio de expropiación, a información pública durante el plazo de quince días hábiles (excluidos sábados y domingos) a efectos de presentar alegaciones.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento, sita en la Avenida del Cid, núm. 3, en días y horas hábiles.

Burgos, 30 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7474.—3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía número 582/92, de fecha 21 de septiembre del presente año, los siguientes padrones fiscales:

— Impuesto sobre bienes inmuebles 1992.

— Precio público por el suministro de agua segundo trimestre de 1992.

Se expone al público a efectos de reclamaciones.

El plazo de ingreso en período voluntario será del 15 de octubre al 15 de diciembre del presente año, a través de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos.

El lugar de ingreso será en cualquiera de las oficinas de la Caja de Ahorros citada anteriormente, en los días y horas de oficina abiertos al público.

Transcurrido el plazo de ingreso mencionado anteriormente, salvo el precio público por suministro de agua, que será el establecido en el artículo 27 punto 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Aranda de Duero, 21 de septiembre de 1992. — La Alcadesa, Leonisa Ull Laita.

7416.—3.000

Ayuntamiento de Villayero Morquillas

Este Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión de fecha 21 de septiembre de 1992, acordó la aprobación del Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto don Juan Ignacio Sendín Martín para la obra de traida de aguas desde la red municipal de Burgos a la localidad, por un presupuesto total de 11.685.922 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villayero Morquillas, 26 de septiembre de 1992. — El Alcalde, José Morquillas Mata.

7476.—3.000

Este Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión de fecha 21 de septiembre pasado, aprobó unánimemente la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico don Javier Bonal Fernández para la obra de formación y encintado de aceras, por un presupuesto de 1.600.000 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

Villayero Morquillas, 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde, José Morquillas Mata.

7477.—3.000

Ayuntamiento de Hurones

Este Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión de fecha 20 de septiembre pasado, aprobó unánimemente la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico don Ignacio Martín Marzal para la obra de arreglo de Casa Consistorial, con un presupuesto de 1.300.000 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

Hurones, 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde, José Ibeas de Román.

7478.—3.000

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Este Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión de fecha 13 de septiembre pasado, aprobó unánimemente la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement para la obra de arreglo de Casa Consistorial, con un presupuesto de 1.300.000 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

Cardeñuela Riopico, 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7479.—3.000

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1992, el proyecto técnico de la obra «Ampliación de abastecimiento de agua en Guma», redactado por el señor Ingeniero don Roberto Acero Durántez, por un importe de 2.748.180 pesetas, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vid y Barrios, 29 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Joaquín Martín Aparicio.

7491.—3.000

Mancomunidad «Tierras del Cid»

Este Consejo-Pleno, reunido en sesión de fecha 11 de septiembre de 1992, acordó la aprobación del proyecto técnico redactado por el Arquitecto señor Alvarez de Eulate Peñaranda para la obra de construcción de almacén de coche- ra, por un presupuesto total de 15.534.522 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sotopalacios, 26 de septiembre de 1992. — El Presidente, Alejandro Arce González.

7492.—3.000

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA PROVINCIA

Convocatoria de Asamblea Provincial

Rectificación de error

Se rectifica el error padecido en la convocatoria de la Asamblea Provincial de Colegiados («B.O.»P. número 188), fechada el 21 de octubre de 1992, en vez del 21 de septiembre del mismo año, como corresponde.

Se mantiene en la forma redactada el resto de la convocatoria.

Burgos, 2 de octubre de 1992. — El Presidente, Elfidio Vilda.

7475.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de septiembre de 1992, el pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de las fincas rústicas de masa común de Rioseras, queda expuesta al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas (Rioseras).

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien ésta se aplazará en el supuesto de presentarse reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto de la subasta. — El objeto de la presente subasta es el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las siguientes fincas rústicas de esta localidad:

Lote número 1. — Finca número 222 del polígono 7 al pago de «Las Quintanas», de una superficie aproximada de 1,34 hectáreas.

Tipo de licitación: 12.000 pesetas.

Lote número 2. — Finca número 137 del polígono 5 al pago de «Las Pozas», de una superficie aproximada de 2,21 hectáreas.

Tipo de licitación: 16.000 pesetas.

Lote número 3. — Finca número 12 del polígono 2 al pago de «Tenada Ajelo», de una superficie aproximada de 1,66 hectáreas.

Tipo de licitación: 9.000 pesetas.

Lote número 4. — Finca número 759 del polígono 17 al pago de «La Tenada», de una superficie aproximada de 24,40 hectáreas.

Tipo de licitación: 2.000 pesetas.

Lote número 5. — Finca número 547 del polígono 14 al pago de «Cotorro Santa Lucía», de una superficie aproximada de 2,59,40 hectáreas.

Tipo de licitación: 7.000 pesetas.

Lote número 6. — Finca número 810 del polígono 19 al sitio de Rahedillo, de una superficie aproximada de 1,84,40 hectáreas.

Tipo de licitación: 15.000 pesetas.

Lote número 7. — Finca número 785 del polígono 19 al pago de «Fuente Mojón», de una superficie aproximada de 28,40 hectáreas.

Tipo de licitación: 2.000 pesetas.

Lote número 8. — Finca número 2 del polígono 1 al pago de «Vallejo Hondo», de una superficie aproximada de 38 áreas.

Tipo de licitación: 500 pesetas.

Lote número 9. — Finca número 768 del polígono 18 en el pago de «Cuesta Hornillos», de una superficie aproximada de 4,45,40 hectáreas.

Tipo de licitación: 25.000 pesetas.

Lote número 10. — Finca número 235 del polígono 7 al pago de «Carriuso», de una superficie aproximada de 21,20 áreas.

Tipo de licitación: 1.000 pesetas.

Lote número 11. — Finca número 256 del polígono 7 al pago de «Detrás del Molino», de una superficie aproximada de 10 áreas.

Tipo de licitación: 1.000 pesetas.

Lote número 12. — Finca número 665-A del polígono 16 al pago de «Azaprado», de una superficie aproximada de 1,76,40 hectáreas.

Tipo de licitación: 15.000 pesetas.

Lote número 13. — Finca número 665-B del polígono 16 al pago de «Azaprado», de una superficie aproximada de 76,40 hectáreas.

Tipo de licitación: 15.000 pesetas.

Lote número 14. — Finca número 650 del polígono 16 al pago de «Pontón de Riocerezo», de una superficie aproximada de 16,60 áreas.

Tipo de licitación: 1.000 pesetas.

Lote número 15. — Finca número 280-A del polígono 7 al pago de «La Tajada», de una superficie aproximada de 1,90,40 hectáreas.

Tipo de licitación: 11.000 pesetas.

Lote número 16. — Finca número 280-B del polígono 7 al pago de «La Tajada», de una superficie aproximada de 1,60 hectáreas.

Tipo de licitación: 11.000 pesetas.

Lote número 17. — Finca número 280-C del polígono 7 al pago de «La Tajada», de una superficie aproximada de 1,60 hectáreas.

Tipo de licitación: 11.000 pesetas.

Lote número 18. — Finca número 280-D del polígono 7 al pago de «La Tajada», de una superficie aproximada de 1,60 hectáreas.

Tipo de licitación: 11.000 pesetas.

Lote número 19. — Finca número 286-A del polígono 7 al pago de «Los Hoyos de Arriba», de una superficie aproximada de 1,55,60 hectáreas.

Tipo de licitación: 12.000 pesetas.

Lote número 20. — Finca número 286-B del polígono 7 al pago de «Los Hoyos de Arriba», de una superficie aproximada de 1,50 hectáreas.

Tipo de licitación: 12.000 pesetas.

Lote número 21. — Finca número 286-C del polígono 7 al pago de «Los Hoyos de Arriba», de una superficie aproximada de 1,50 hectáreas.

Tipo de licitación: 12.000 pesetas.

Lote número 22. — Finca número 21 del polígono 3 al pago de «Valdehierro», de una superficie aproximada de 2,51,20 hectáreas.

Tipo de licitación: 12.000 pesetas.

Lote número 23. — Finca número 723 del polígono 16 al pago de «Fuente San Miguel», de una superficie aproximada de 33,40 hectáreas.

Tipo de licitación: 5.000 pesetas.

Lote número 24. — Finca número 287 del polígono 8, al pago de «El Páramo», de una superficie aproximada de 1,64 hectáreas.

Tipo de licitación: 1.000 pesetas.

Lote número 25. — Finca número 517 del polígono 14 al pago de «Morles», de una superficie aproximada de 1,36,60 hectáreas.

Tipo de licitación: 8.000 pesetas.

Lote número 26. — Finca número 124 del polígono 5 al pago de «La Mata», de una superficie aproximada de 34 áreas.

Tipo de licitación: 2.000 pesetas.

Lote número 27. — Finca número 95 del polígono 5 al pago de «La Muela», de una superficie aproximada de 3,07 hectáreas.

Tipo de licitación: 18.000 pesetas.

Lote número 28. — Finca número 726 del polígono 16 al pago de «El Rocín», de una superficie aproximada de 25,60 centiáreas.

Tipo de licitación: 5.000 pesetas.

Lote número 29. — Finca número 50 del polígono 3 al pago de «Valdespino», de una superficie aproximada de 1,31 hectáreas.

Tipo de licitación: 6.000 pesetas.

Lote número 30. — Finca número 795 del polígono 19 al pago de «Fuentepollilla», de una superficie aproximada de 1,67 hectáreas.

Tipo de licitación: 10.000 pesetas.

Lote número 31. — Finca número 180 del polígono 6 al pago de «Prado Rey», de una superficie aproximada de 1,40,20 hectáreas.

Tipo de licitación: 15.000 pesetas.

Lote número 32. — Finca número 75 del polígono 4 al pago de «Vela Vélez», de una superficie aproximada de 52,60 áreas.

Tipo de licitación: 3.000 pesetas.

Plazo de arrendamiento. — El plazo del arrendamiento será por cinco campañas agrícolas, comenzando en la campaña 1992/93 y finalizando en la campaña 1996/97.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación señalado para cada finca en el punto 1 del presente pliego de condiciones podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para cada finca.

Forma de adjudicación. — El sistema de adjudicación será el tradicional de subasta por pujas a la llana.

Condiciones de los licitadores. — Podrán ser licitadores las personas naturales o jurídicas que tengan relación directa con la actividad objeto del contrato. En todo caso, deben hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estar afectados por circunstancia alguna de las enumeradas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado (redacción del Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo) y artículo 23 del Reglamento General de Contratación (Redacción del Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre).

Celebración de la subasta. — La participación en la subasta presume la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego de condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

La subasta tendrá lugar en el Centro Cultural de Rioseñas, a las 13 horas del domingo día 25 de octubre. El acto será público.

El presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa para cada finca.

Adjudicación definitiva. — Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de diez días hábiles.

Formalización del contrato

Documentación. — Antes de la formalización del contrato, cada adjudicatario debe presentar:

Fotocopia del DNI.

Fotocopia del NIF.

Justificante de haber depositado la fianza definitiva.

Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social Agraria.

Fianza definitiva. — La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del precio de adjudicación de la finca durante las cinco campañas.

La fianza podrá ser en metálico, créditos reconocidos y liquidados por la Corporación o aval bancario y podrá depositarse en la caja de la Corporación o en cualquiera de las cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas en las entidades bancarias.

Formalización del contrato. — El contrato deberá formalizarse dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Revestirá forma de documento administrativo salvo que, a instancia del adjudicatario, se inscriba en escritura pública notarial, en cuyo caso el adjudicatario deberá correr con los gastos del otorgamiento.

Cuando por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Ayuntamiento acordará la resolución del contrato y el adjudicatario provisional deberá abonar al Ayuntamiento el importe de la fianza definitiva.

Régimen jurídico del contrato. — El presente contrato tiene carácter administrativo, estando sometido por tanto:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, a las normas de este pliego de condiciones, y en lo no previsto regirán la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y sus disposiciones reglamentarias, así como la restante legislación del Estado y, supletoriamente, por las demás normas de Derecho Administrativo.

En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1542 y ss. del Código Civil, no siendo aplicable la Ley de Arrendamientos Rústicos tal como dispone su Disposición Final Cuarta.

Derechos y obligaciones de las partes

Obligaciones y gastos exigibles al adjudicatario. — El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad Social.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato.

Queda terminantemente prohibido subarrendar las fincas adjudicadas sin autorización expresa y escrita del Ayuntamiento, previa solicitud del arrendatario.

El adjudicatario deberá hacerse cargo de las fincas durante las cinco campañas del contrato.

Resuelto el contrato de arrendamiento por causa imputable al arrendatario, éste no podrá tomar parte en la subasta que convoque el Ayuntamiento para la nueva adjudicación de dichas fincas.

Régimen de pagos. — El importe anual del arrendamiento se abonará íntegramente, para cada campaña agrícola, entre el 1 y el 30 de septiembre.

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES

Modelo de declaración de capacidad

Don, de años, de estado civil, natural de, con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad número, declara bajo su exclusiva responsabilidad, que se halla en posesión de su plena capacidad jurídica y de obrar, y no está afectado por circunstancia alguna de las enumeradas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado (Redacción del Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo) y artículo 23 del Reglamento General de Contratación (Redacción del Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre).

(Fecha y firma).

Rioseras, 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

7371.—38.340

Juntas Vecinales de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizadas por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta por la vía de urgencia para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales:

Monte «Sierra Campiña» 280 C. U.^a P.^a:

Lote número 1. — Sierra campiña, 309 pinos silvestres verdes, de ellos 123 varas, 97 pilotos y 89 pinos con diámetro normal de 30 cm. y superiores, con un volumen de 154 m.³ de madera y un valor de novecientos veintitrés mil cincuenta (923.050) pesetas.

Monte «Riobaraja» 278 C. U.^a P.^a:

Lote número 1. — Riobaraja, 324 pinos silvestres verdes, de ellos 146 varas, con un volumen de 139 m.³ de madera y un valor de setecientos noventa y nueve mil doscientas (799.200) pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones. — En la Secretaría de la Junta Vecinal de Huerta de Abajo, hasta las 12 horas del día 24 de octubre de 1992.

Proposiciones. — En pliego cerrado, previo depósito del 5 por 100 del precio de la subasta como garantía provisional de la misma.

A la adjudicación de la subasta se depositará por el adjudicatario una fianza definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación de la subasta.

De quedar desierta alguna de dichas subastas se celebrará con el mismo horario y condiciones el día 5 de noviembre de 1992.

Huerta de Abajo, 1 de octubre de 1992. — El Presidente (ilegible).

7503.—4.680

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L.O. núm. 0000.000.073415.4 de Oficina Principal.
- L.O. núm. 0013.000.003834.4 de Oficina Urbana 4.
- L.O. núm. 0013.000.005701.3 de Oficina Urbana 4.
- L.O. núm. 0091.000.003884.5 de Oficina Urbana 9.
- L.O. núm. 0094.000.002638.0 de Oficina Urbana 11.
- L.O. núm. 0094.000.002730.5 de Oficina Urbana 11.
- L.O. núm. 0096.000.001570.1 de Oficina Urbana 13.
- L.O. núm. 0096.000.002287.1 de Oficina Urbana 13.
- L.O. núm. 0005.000.003345.7 de Oficina Urbana 15.
- L.O. núm. 0107.000.000237.3 de Oficina Urbana 25.
- L.O. núm. 0108.000.000575.4 de Oficina Urbana 26.
- L.O. núm. 0083.000.005030.0 de Oficina de Aranda de Duero U-1.
- L.O. núm. 0121.000.001324.9 de Oficina de Aranda de Duero U-3.
- L.O. núm. 0066.000.001097.8 de Oficina de Arcos de la Llana.
- L.O. núm. 0017.000.026705.0 de Oficina de Miranda de Ebro OP.
- L.O. núm. 0017.000.030998.5 de Oficina de Miranda de Ebro OP.
- L.O. núm. 0023.000.008469.3 de Oficina de Salas de los Infantes.
- L.E. núm. 0005.020.050294.5 de Oficina Urbana 15.
- P.F. núm. 0010.012.004499.7 de Oficina Urbana 1.
- P.F. núm. 0096.041.000362.5 de Oficina Urbana 13.
- P.F. núm. 0066.012.000540.4 de Oficina de Arcos de la Llana.
- P.F. núm. 0034.040.000133.2 de Oficina de Covarrubias.
- P.F. núm. 0065.040.000111.2 de Oficina de Sotillo de la Ribera.
- P.F. núm. 0020.041.000226.2 de Oficina de Villadiego.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

7247.—4.680

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Lbta. núm. 3000-002-049654-4. Of. Espolón.
- Lbta. núm. 3000-003-210563-8. Of. Vadillos.
- Lbta. núm. 3000-004-259838-4. Of. Gamonal.
- Lbta. núm. 3000-004-260427-3. Of. Gamonal.
- Lbta. núm. 3000-028-026494-7. Of. Miranda de Ebro.
- Lbta. núm. 3000-060-002141-5. Of. San Bruno.
- Lbta. núm. 3000-067-052202-9. Of. Miranda de Ebro.
- Lbta. núm. 3000-085-000065-5. Of. Avda. del Cid, 6.
- Lbta. núm. 3000-091-004112-9. Of. Principal.
- Plazo núm. 3018-091-003575-8. Of. Principal.
- Lbta. núm. 3000-138-024220-5. Of. Roa de Duero.
- Plazo núm. 3012-198-013833-8. Of. Tórtoles de Esgueva.
- Papeleta de empeño número 47803. Of. C/. Miranda.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

7293.—3.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1992

Martes 13 de octubre

Adición al número 194

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA PARA PROVEER POR TURNO DE TRASLADO INTERNO Y MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS UN PUESTO DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTA ENTIDAD

La Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 17 de Septiembre de 1.992, prestó su aprobación a la Convocatoria indicada, la cual se registró por las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria. Es objeto de la presente Convocatoria la provisión por turno de traslado interno y mediante concurso de méritos, entre personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Burgos, clasificado con exigencia de título de Certificado de Escolaridad y funcionarios titulares de plazas de esta Entidad de igual Grupo, Subgrupo y Clase o categoría de:

- Un puesto de trabajo de Vigilante para el recinto del Hospital Provincial antiguo.

SEGUNDA.- Eficacia de los traslados. Los aspirantes elegirán el puesto por riguroso orden de puntuación y simultanearán, en su caso, sus respectivas tomas de posesión en su nuevo destino con el personal laboral temporal que cubra sus vacantes, y ello, una vez resuelto el concurso-oposición libre para la provisión de tres puestos de Vigilantes de dicho recinto.

TERCERA.- Puesto máximo a proveer. Se declara expresamente que la Comisión de Valoración que se designe para puntuar los méritos de los aspirantes, no podrá proponer un número superior al del puesto convocado.

No obstante lo cual, si como consecuencia de la selección practicada por la Comisión de Valoración, dicho puesto fuera cubierto por personal laboral fijo o por funcionarios en propiedad, con puesto de trabajo de Vigilante en Burgos capital, su respectiva vacante será cubierta por el aspirante siguiente en el orden de puntuación obtenido en el Concurso.

CUARTA.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

- 1.- Plantilla de personal laboral fijo.
 - a) Tener la condición de personal laboral fijo de esta Entidad.
 - b) Hallarse en situación laboral de activo.
 - c) Ser titular de puesto de trabajo de la plantilla de personal laboral fijo clasificado con exigencia de Certificado de Escolaridad.
 - d) Y desempeñar puesto de trabajo de igual naturaleza y función al que se concursa.
- 2.- Plantilla de funcionarios.
 - a) Pertenecer como funcionario de carrera a la plantilla de personal de esta Entidad.
 - b) Hallarse en situación administrativa de activo.

c) Pertenecer como funcionario de carrera al Grupo, Subgrupo y Clase o categoría.

d) Y desempeñar puestos de trabajo de igual naturaleza y función al que se concursa.

3.- Limitaciones.

En todo caso los trabajadores que cubran plazas proveídas por concurso de traslado, no podrán volver a concurrir hasta que hayan completado dos años de antigüedad en el nuevo puesto de trabajo.

QUINTA.- Forma y plazo de presentación de instancias. Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso de méritos, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la Base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen en caso de ser propuestos a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto, 707/79, de 5 de Abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la Provincia, dado el carácter provincial del concurso.

Dichas instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la Base Séptima de la presente Convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias, por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

SEXTA.- Admisión de los aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados.

SEPTIMA.- Méritos valorables.

Servicios prestados (Antigüedad):

a) Antigüedad en la misma categoría profesional dentro de la Administración: 0,02 puntos por mes de servicio.

b) Antigüedad en la plantilla de personal funcionario o laboral de la Diputación: 0,01 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Las fracciones inferiores al mes se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por mes de servicio.

En todo caso se precisa que la antigüedad será computable a partir de la toma de posesión o formalización del contrato o desde la fecha del último destino obtenido por concurso.

OCTAVA.- Criterio de selección.

1.- El orden de selección de los aspirantes para el puesto de trabajo indicado vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida.

2.- En caso de empate entre dos o más concursantes, el orden de prelación se resolverá acudiendo a la mejor puntuación obtenida dentro de la misma convocatoria y en el supuesto de resultar coincidente ésta, el orden se dirimirá a favor del concursante de mayor edad.

NOVENA.- Comisión de Valoración. La Comisión de Valoración de los méritos del presente concurso, que tendrá la categoría de quinta a los efectos que se prevén en el Anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, estará compuesta en la forma que sigue:

- Presidente: El Diputado Presidente de la Comisión de Personal.
- Vocales: El Diputado Vicepresidente de la Comisión de Personal.
Una Técnico de la Sección de Personal.
Un representante de la Junta de Personal.
- Secretario: El Vicesecretario.

La Comisión de Valoración quedará integrada, asimismo por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, pudiendo sus miembros alternarse en la representación que ostenten a lo largo de las distintas sesiones.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

DECIMA.- Puntuación y propuesta de selección. Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de los mismos por orden de puntuación.

Seguidamente la Comisión elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá contener la relación del aspirante seleccionado por orden de puntuación a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente Decreto de traslado en el puesto de trabajo, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 t) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

DECIMO PRIMERA.- Toma de posesión. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en su nuevo destino en el plazo de cuarenta y ocho horas o de treinta días, en el caso de traslado que implique cambio de residencia, conforme dispone el art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento.

DECIMO SEGUNDA.- Plazo para la resolución del concurso. El plazo para la resolución del presente concurso en ningún caso será superior a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

DECIMO TERCERA.- Normas supletorias. En lo no previsto en las normas de la presente Convocatoria será de aplicación el Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y normas estatales de aplicación directa, por cuanto que los funcionarios de Administración Local están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Junio.

DECIMO CUARTA.- Disposición final. La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 17 de Septiembre de 1992. — El Presidente: Vicente Orden Vígara. — El Secretario General: Julián Agut Fernández-Villa.

CONVOCATORIA UNITARIA POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE ACCESO POR PROMOCION INTERNA A LOS GRUPOS, SUBGRUPOS Y CLASES DE TITULACION "C" Y "D" DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO OPOSICION CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1992

La Corporación Provincial, de conformidad con lo señalado en el Capítulo VII del Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, cuya normativa tiene un carácter supletorio para las Administraciones Públicas no incluidas en el ámbito de su aplicación y Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en sesión celebrada el día 17 de Septiembre de 1992, prestó su aprobación a la Convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria. Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se especifican como anexo a la misma, la cual revestirá la modalidad de concurso oposición.

SEGUNDA.- Plazas máximas a proveer. Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección que se designen para juzgar las distintas pruebas selectivas, no podrán aprobar un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Las vacantes del turno de promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas, se acumularán, en su caso, a las ofrecidas al resto de los aspirantes que concurran al turno de nuevo ingreso.

TERCERA.- Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes. Para tomar parte en el citado sistema de acceso por promoción interna se tendrá en cuenta la siguiente normativa:

a) El ascenso mediante promoción interna se efectuará desde una Escala de un determinado Grupo de titulación a otra Escala del Grupo inmediatamente superior.

b) En todo caso los funcionarios que participen en pruebas de promoción interna deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Grupo, Subgrupo y/o Clase a que pertenezcan.

c) Poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso a los Grupos, Subgrupos y/o Clases en los que aspiran ingresar.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias. Las instancias solicitando tomar parte en los concursos-oposiciones respectivos, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el modelo normalizado establecido por esta Diputación, que queda unido a la presente convocatoria, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas. En todo caso, el Tribunal podrá interesar el dictamen procedente de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Junta de Castilla y León, respecto a la procedencia de las adaptaciones y de la compatibilidad en el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

A la instancia, en la que se especificará la plaza a que optan, se acompañará justificante de haber abonado en la cuenta corriente a nombre de esta Diputación Provincial núm. 343-8 de la Caja de Ahorros del Círculo (Oficina Paseo del Espolón) el importe de los derechos de examen correspondiente a la prueba selectiva a la que opten y que se señala en los anexos de estas Bases o bien resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución se incluirán las composiciones de los Tribunales, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de las distintas pruebas selectivas y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA.- Méritos valorables. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán:

a) Antigüedad del funcionario en el Grupo, Subgrupo y/o Clase a que pertenezca: A razón de 0,10 puntos por año de servicio o fracción, hasta un máximo de 1,50 puntos.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Valoración del Grado personal consolidado: El Grado personal se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 1,00 punto, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por grado personal superior en dos niveles al del puesto convocado: 1,00 punto.

- Por grado personal superior en un nivel al del puesto convocado: 0,80 puntos.

- Por grado personal de igual nivel al del puesto convocado: 0,60 puntos.

- Por grado personal inferior en un nivel al del puesto convocado: 0,40 puntos.

- Por grado personal inferior en dos niveles al del puesto convocado: 0,20 puntos.

- Por grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto convocado: 0,10 puntos.

c) El trabajo desarrollado, teniendo en cuenta la similitud entre las actividades habitualmente desempeñadas y las de los integrantes del Grupo, Subgrupo y/o Clase a que opta, hasta un máximo de 1,00 punto:

- 0,05 por año o fracción.

d) Cursos de formación y/o perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo convocado, cuya duración mínima sea de 25 horas, valorados libremente hasta un máximo de 1,00 puntos.

En orden a la valoración de los Cursos, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- Grado de dificultad del Curso.

- Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.

- Duración.

- Alcance.

- Existencia de pruebas calificatorias finales.

- Y otros extremos similares.

A tal efecto, el Tribunal confeccionará una escala de Cursos valorables y la puntuación otorgable a los mismos.

e) Limitaciones.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición y no podrá superar el 20 % de la puntuación máxima otorgable en los ejercicios obligatorios de la oposición.

A los efectos de valoración de méritos se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias, por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegados, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

SEPTIMA.- Desarrollo de la fase de concurso. La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

OCTAVA.- Pruebas selectivas. Las fases de oposición constarán de dos pruebas, de las que la primera consistirá en un ejercicio de carácter teórico y versará sobre materias comunes y materias específicas en la proporción que se determine en la Convocatoria.

El segundo ejercicio tendrá un carácter práctico.

NOVENA.- Sistema de calificación de las pruebas selectivas. Los dos ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en el que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

DECIMA.- Desarrollo de la fase de oposición. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del segundo ejercicio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Entidad, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

DECIMO PRIMERA.- Puntuación definitiva y orden de calificación. La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las valoraciones obtenidas en el conjunto de las fases de concurso-oposición.

DECIMO SEGUNDA.- Tribunal Calificador de las pruebas selectivas. El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las pruebas de acceso, se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. núm. 142, de 14 de Junio de 1991), y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Quinta de esta Convocatoria.

A los efectos procedentes se establece que la composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente al mismo área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

El Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros que, en ningún caso, será inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de la Junta de Personal.

El Tribunal se constituirá con los miembros titulares o suplentes, pudiendo éstos, respectivamente, alternarse en la representación que ostentan a lo largo de las distintas sesiones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adop-

tarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

En el caso de que se acordara por el Tribunal el procedimiento de votación secreta, ésta deberá de ponderarse, descartando las calificaciones que sobrepasen por exceso o por defecto un determinado número de puntos que a tal fin se establezca, y ello con respecto a la media resultante de la división de las puntuaciones otorgadas por el número de miembros del Tribunal.

Si, emitida una votación secreta, se produjera un empate de puntuaciones entre dos o más opositores, el Tribunal reiterará la misma con carácter abierto, con el fin de que, en el supuesto de producirse nuevo empate, decida el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, si bien su colaboración se limitará al asesoramiento técnico que requieran las correspondientes especialidades técnicas, con el carácter de dictamen o parecer, sin que puedan pronunciarse sobre otras cuestiones del proceso selectivo, ni formular voto al respecto.

Por la concurrencia a la sesión de selección que comporta la Convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias y para lo cual, en el anexo de esta Convocatoria, se indican las categorías de los órganos de selección.

DECIMO TERCERA.- Orden de actuación de los aspirantes. El orden de actuación de los aspirantes para las distintas pruebas selectivas a que se contrae el turno de promoción interna que incluye la Oferta de Empleo Público de esta Diputación Provincial de Burgos para 1992, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no pueden celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, como resultado del sorteo previamente celebrado y anunciado en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

DECIMO CUARTA.- Puntuación y propuesta de selección. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad, la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento de funcionario en propiedad, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

En todo caso, los destinos se otorgarán previa elección de los interesados, por riguroso orden de puntuación.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de cuarenta y ocho horas o de treinta días, en el caso de traslado que implique cambio de residencia, conforme dispone el art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se les anularán todas las actuaciones, considerándose vacante dicha plaza a los efectos de su acumulación a las ofrecidas al resto de los aspirantes que concurren al turno de plazas de nuevo ingreso.

El nombramiento de funcionarios se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

DECIMO QUINTA.- *Programas que regirán las pruebas de selección.* Los programas son objeto de concreta referencia en el documento que figura como anexo de la presente Convocatoria.

DECIMO SEXTA.- *Normas supletorias.* En lo no previsto en las normas de la presente Convocatoria, serán de aplicación el Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DECIMO SEPTIMA.- *Disposición final.* La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 17 de Septiembre de 1992. — El Presidente: Vicente Orden Vígara. — El Secretario General: Julián Agut Fernández-Villa.

ANEXO I

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Programador de Informática.

- 1.- *Clasificación de la plaza:* Grupo C. C.D. 19.
- 2.- *Sistema de selección:* Concurso oposición.
- 3.- *Requisitos necesarios:* Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.
- 4.- *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán de carácter obligatorio y eliminatorios.
 - 4.1.- *Primer ejercicio:* Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa que seguidamente se especifica. Uno del Grupo de materias comunes y dos del Grupo de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

- 4.2.- *Segundo ejercicio:* Consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden informático que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente las precisiones técnicas y los conocimientos sobre temas específicos.

La duración de las pruebas la fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente, podrá mantener, una vez finalizado el segundo ejercicio, una entrevista curricular, a fin de disminuir posible empates en puntuación.

- 4.3.- *Lectura del ejercicio primero:* El primer ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, que tendrá lugar los días y horas que oportunamente se señalen.

El segundo ejercicio será enjuiciado directamente por el Tribunal.

- 4.4.- *Normas adicionales al sistema de calificación:* El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Los correspondientes al primer ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema del Grupo I (materias comunes): De 0 a 2 puntos.
- Temas del Grupo II (materias específicas): De 0 a 4 puntos cada uno.

5.- *Temario.*

Grupo I (Materias comunes).

- TEMA 1.- La Constitución española de 1978.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- Teoría del Estado. Elementos del Estado. Formas de Estado y de Gobierno.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al de Castilla y León.

TEMA 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.- La Provincia en el Régimen Local español. Organización Provincial.

TEMA 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

TEMA 8.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Grupo II (Materias específicas)

TEMA 1.- Informática. Sistema informático, equipo informático y ordenador.

TEMA 2.- Proceso de Datos. Información. Fases y métodos en el tratamiento de la información.

TEMA 3.- Precursores del ordenador. Evolución histórica. Generaciones de ordenadores.

TEMA 4.- Componentes del ordenador: CPU, Memoria central, UAL, Unidad de Control. Periféricos.

TEMA 5.- Sistemas de numeración: binario, decimal, hexadecimal. Conversión de un sistema a otro. Códigos intermedios.

TEMA 6.- Códigos de Entrada/Salida. Código BCD de intercambio normalizado. Código EBCDIC. Código ASCII.

TEMA 7.- Medida de la información: Bit, Byte, carácter, palabra. Múltiplos.

TEMA 8.- Soportes de la información. Tarjeta perforada. Cinta perforada. Cinta magnética. Disco magnético.

TEMA 9.- Multiprogramación, multiproceso y tiempo compartido. Multitarea y multiusuario.

TEMA 10.- Administración de la memoria. Particiones, paginación y segmentación.

TEMA 11.- Proceso por lotes y en línea. Tiempo real y proceso distribuido. Memoria virtual.

TEMA 12.- Memorias. Generalidades, características y clasificación.

TEMA 13.- Procesadores y microprocesadores. Ordenadores personales. Mainframes.

TEMA 14.- Hardware y Software. Sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos.

TEMA 15.- Importancia de MS-DOS. Funcionamiento. Instrucciones más importantes.

TEMA 16.- Explotación de Sistemas informáticos. Control de trabajos y rendimiento del Sistema. Incidencias. Seguridad.

TEMA 17.- Sistema AS/400. Características. Elementos básicos.

TEMA 18.- Sistema AS/400. Herramientas "Software".

TEMA 19.- Sistema operativo OS/400. Funcionamiento. Lenguaje de control. Bibliotecas, archivos, miembros.

TEMA 20.- Metodología. Problema. Algoritmo. Fases de un proyecto informático.

TEMA 21.- Descripción de algoritmos. Diagramas de flujo. Organigramas y ordigramas.

TEMA 22.- Diseño de programas. Programación modular. Diseño descendente.

TEMA 23.- Diseño de programas. Programación estructurada. Estructuras fundamentales.

TEMA 24.- Lenguajes de programación. Lenguaje máquina. Ensamblador. Lenguajes de alto nivel.

TEMA 25.- Lenguajes de programación. Compiladores e intérpretes. Programa fuente y programa objeto.

TEMA 26.- Organización de los datos. Tipos de datos. Estructuras. Ficheros.

TEMA 27.- Organización de ficheros. Acceso directo. Acceso secuencial. Acceso secuencial-indexado.

TEMA 28.- Constantes, variables y expresiones lógicas. Operadores aritméticos, lógicos y relacionales.

TEMA 29.- Programa. Instrucción. Procedimientos. Estructura general de un programa.

TEMA 30.- Bases de datos. Concepto y tipos. Bases de datos jerárquicas, en red y relacionales.

TEMA 31.- Transmisión de la información. Sistemas de comunicación. Modulación, multiplexación. Topología de redes.

TEMA 32.- Interconexión de equipos informáticos. Comunicación a través de buses. Redes informáticas. Modelo ISO.

6.- *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.500 pesetas.

7.- *Clasificación del órgano de selección*: Categoría tercera.

8.- *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura como anexo a la presente Convocatoria.

ANEXO II

Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Gobernante-Jefe de Almacén para la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro.

1.- *Clasificación de las plazas*: Grupo D. C.D. 17

2.- *Sistema de selección*: Concurso-oposición.

3.- *Requisitos necesarios*: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

4.- *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1.- *Primer ejercicio*: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa que seguidamente se especifica. Uno del Grupo de materias comunes y otro del Grupo de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.2.- *Segundo ejercicio*: Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con la especialidad de la plaza.

La duración de las pruebas la fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente, podrá mantener una vez finalizado el segundo ejercicio, una entrevista curricular, a fin de dirimir posibles empates en puntuación.

4.3.- *Lectura del primer ejercicio*: El primer ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, que tendrá lugar los días y horas que oportunamente se señalen.

El segundo ejercicio será enjuiciado directamente por el Tribunal.

4.4.- *Normas adicionales al sistema de calificación*: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Los correspondientes al primer ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema del Grupo I (materias comunes): De 0 a 2 puntos.

- Tema del Grupo II (materias específicas): De 0 a 8 puntos.

5.- Temario

Grupo I (Materias comunes)

TEMA 1.- La Constitución española de 1978.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al de Castilla y León.

TEMA 4.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Grupo II (Materias específicas)

TEMA 1.- Objetivos generales del puesto de trabajo.

TEMA 2.- Actividades principales.

TEMA 3.- Actividades normales.

TEMA 4.- Actividades periódicas.

TEMA 5.- Condiciones generales del trabajo.

TEMA 6.- Distribución de jornada.

TEMA 7.- Requerimientos personales.

TEMA 8.- Control de trabajo y tareas.

TEMA 9.- Control de incidencias.

TEMA 10.- Control de almacenes y suministros.

TEMA 11.- Confección de turnos de trabajo.

TEMA 12.- Cuidados residenciales.

TEMA 13.- Clases de Residencias asistenciales.

TEMA 14.- Descripción de la jornada diaria de residentes.

TEMA 15.- Ocupación y tiempo libre de residentes.

TEMA 16.- Animación y terapia ocupacional de residentes.

6.- *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas.

7.- *Clasificación del órgano de selección*: Categoría cuarta.

8.- *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura como anexo a la presente Convocatoria.

ANEXO III

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Clínica de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro.

1.- *Clasificación de la plaza*: Grupo D. C.D.12

2.- *Sistema de selección*: Concurso-oposición.

3.- *Requisitos necesarios*: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y título de Auxiliar de Clínica.

4.- *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1.- *Primer ejercicio*: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en el programa que seguidamente se especifica. Uno del Grupo I de materias comunes y uno del Grupo II de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.2.- *Segundo ejercicio*: Consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional relacionados con el puesto de trabajo que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones. El Tribunal podrá además mantener, una vez finalizado el segundo ejercicio, una entrevista curricular, a fin de dirimir posibles empates en la puntuación.

4.3.- *Lectura de los ejercicios:* El primer ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, que tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

El segundo ejercicio será enjuiciado directamente por el tribunal.

4.4.- Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Los correspondientes al primer ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema del Grupo I (materias comunes): De 0 a 2 puntos.
- Tema del Grupo II (materias específicas): De 0 a 8 puntos.

5.- Temario

Grupo I (Materias comunes)

TEMA 1.- La Constitución española de 1978.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al de Castilla y León.

TEMA 4.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Grupo II (Materias específicas)

TEMA 1.- Concepto de salud y enfermedad.

TEMA 2.- Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

TEMA 3.- Nociones de anatomía y fisiología del aparato circulatorio.

TEMA 4.- Nociones de anatomía y fisiología del aparato respiratorio.

TEMA 5.- Nociones de anatomía y fisiología del aparato digestivo.

TEMA 6.- Nociones de anatomía y fisiología del aparato urinario.

TEMA 7.- Nociones de anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

TEMA 8.- La sangre. Elementos que la componen.

TEMA 9.- Urgencias. Masaje cardíaco externo. Respiración artificial "boca a boca" y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

TEMA 10.- Temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

TEMA 11.- Enfermedades infecciosas. Cuidados ante un paciente de enfermedad transmisible. Aseo y cuidados del enfermo.

TEMA 12.- Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

TEMA 13.- Aseo personal y de las ropas. Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización.

TEMA 14.- Posturas de reposo (almohadillas, férulas, arcos, etc). Movimientos de la cama articulada. Colaboración con la enfermera para mover a los enfermos. Bolsas de agua caliente. Bolsa de hielo. Fomentos. Envolturas húmedas y calientes.

TEMA 15.- Geriatria. Asistencia geriátrica. Problemas sanitarios en la infancia.

TEMA 16.- Funciones del Auxiliar de Clínica.

6.- *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas.

7.- *Clasificación del órgano de selección:* Categoría cuarta.

8.- *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura como anexo a la presente convocatoria.

ANEXO I

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Mecánico-Soldador de la Unidad de Obras y Vías.

1.- *Clasificación de la plaza:* Grupo D. C.D. 15.

2.- *Sistema de selección:* Concurso-oposición.

3.- *Requisitos necesarios:* Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y permiso de conducir de la clase B-2.

4.- *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1.- *Primer ejercicio:* Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en el programa que seguidamente se especifica. Uno del Grupo I (materias comunes) y otro del Grupo II (materias específicas).

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.2.- *Segundo ejercicio:* Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con la especialidad de la plaza.

La duración de las pruebas la fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente, podrá mantener, una vez finalizado el segundo ejercicio, una entrevista curricular, a fin de eliminar posible empates en puntuación.

4.3.- *Lectura del primer ejercicio:* El primer ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

El segundo ejercicio será enjuiciado directamente por el Tribunal.

4.4.- *Normas adicionales al sistema de calificación:* El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Los correspondientes al primer ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema del Grupo I (materias comunes): De 0 a 2 puntos.
- Tema del Grupo II (materias específicas): De 0 a 8 puntos.

5.- Temario

Grupo I (Materias comunes)

TEMA 1.- La Constitución española de 1978.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al de Castilla y León.

TEMA 4.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Grupo II (Materias específicas)

TEMA 1.- El automóvil. Descripción general de sus partes. El motor. Clases. Disposición de los cilindros. Cilindrada, calibre y carrera. Cámara de compresión y relación de compresión. El motor de cuatro tiempos. Orden de explosiones. El motor de dos tiempos: Funcionamiento.

TEMA 2.- Engrase del motor: objetivo. Sistemas de engrase. Bombas de engrase, clases y funcionamiento. Refrigeración. Elementos. Carburación. Circuito de alimentación. Purificación del aire.

TEMA 3.- El motor Diesel y su funcionamiento. Diferencias con el de gasolina. Engrase y refrigeración de dicho motor. Sistemas de combustión. La inyección en el motor Diesel. Bombas de inyección y funcionamiento.

TEMA 4.- Encendido. Sistemas de encendido. Dirección: Su organización, condiciones y cotas.

TEMA 5.- Equipo eléctrico. Circuito de carga de la batería. Su función. Constitución y funcionamiento. Generadores dinamo y alternador. Disyuntor-regulador: su misión. Funcionamiento de la dinamo.

TEMA 6.- Embrague y caja de cambios: Su función y clases. Embrague de disco. Reglajes. Embrague cono y semiautomático. Caja de velocidades y su funcionamiento. Frenos: Su función y condiciones. Frenos hidráulicos, de aire comprimido, servofrenos, frenos de mano y de disco.

TEMA 7.- La transmisión. Puente motriz, su organización y elementos principales. Juntas universales, tipos y funcionamiento. Diferencial: Funcionamiento y partes. Palieres.

TEMA 8.- Mecanismo de la unión entre metales: Unión sólido-sólido, unión sólido-líquido, unión líquido-líquido. Proceso de soldadura: Soldaduras indirectas o de aleación. Soldaduras autógenas o directas.

TEMA 9.- Soldadura fuerte, dura o amarilla. Aleaciones para soldadura fuerte. Aplicaciones.

TEMA 10.- Soldadura por gases (oxiacetilénica). Características del combustible y del comburente y de sus respectivos suministros. Monoreductores. Sopletes y sus modalidades.

TEMA 11.- Llama oxiacetilénica. Equipos de soldadura oxiacetilénica. Técnica de la soldadura con gas. Aplicaciones.

TEMA 12.- Fundamentos de la soldadura por arco. Soldadura por arco con electrodo de grafito. Soldadura por arco entre dos electrodos de grafito.

TEMA 13.- Generadores de corriente para la soldadura al arco. Metalurgia de la soldadura: Metal del cordón de soldadura. Efectos de calentamiento en las zonas de la pieza adyacentes a la soldadura. Tensiones y deformaciones en las soldaduras. Formas de evitarlos. Soldabilidad.

TEMA 14.- Soldadura del hierro fundido.

TEMA 15.- Prescripciones de obligado cumplimiento en la instalación y utilización de soldadura eléctrica. Prescripciones de obligado cumplimiento en el almacenado y manipulación de botellas y bombonas.

TEMA 16.- Prescripciones de obligado cumplimiento en los casos de exposiciones a radiaciones peligrosas. Protecciones correspondientes.

6.- *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas.

7.- *Clasificación del órgano de selección:* Categoría cuarta.

8.- *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura anexo a la presente convocatoria.

ANEXO V

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Barbero-Peluquero para los Centros de Burgos capital.

1.- *Clasificación de la plaza:* Grupo D. C.D. 12.

2.- *Sistema de selección:* Concurso-oposición.

3.- *Requisitos necesarios:* Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

4.- *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1.- *Primer ejercicio:* Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa que seguidamente se especifica. Uno del Grupo de materias comunes y otro del Grupo de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.2.- *Segundo ejercicio:* Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con la especialidad de la plaza.

La duración de las pruebas la fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente, podrá mantener una vez finalizado el segundo ejercicio, una entrevista curricular, a fin de disminuir posibles empates en puntuación.

4.3.- *Lectura del primer ejercicio:* El primer ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, que tendrá lugar los días y horas que oportunamente se señalen.

El segundo ejercicio será enjuiciado directamente por el Tribunal.

4.4.- *Normas adicionales al sistema de calificación:* El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Los correspondientes al primer ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema del Grupo I (materias comunes): De 0 a 2 puntos.

- Tema del Grupo II (materias específicas): De 0 a 8 puntos.

5.- Temario

Grupo I (Materias comunes)

TEMA 1.- La Constitución española de 1978.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al de Castilla y León.

TEMA 4.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Grupo II (Materias específicas)

TEMA 1.- La piel. La dermis. Factores diferenciales.

TEMA 2.- Composición y estudio de los cabellos. Partes de un pelo. Alteraciones estructurales del sistema piloso.

TEMA 3.- Glándulas sebáceas. Melanocitos.

TEMA 4.- Enfermedades del cuero cabelludo.

TEMA 5.- Tipos de alopecias. Muerte de la papila.

TEMA 6.- Higiene capilar. Lociones.

TEMA 7.- Características y reacciones químicas del cabello.

TEMA 8.- Orígenes y acción de los champús.

TEMA 9.- Clases de champús. Champús de tratamiento anti-seborreico, aniónicos y catiónicos.

TEMA 10.- Productos que varían la estructura del cabello.

TEMA 11.- Útiles de peluquería. Aparatos y accesorios. Desinfección de los instrumentos.

TEMA 12.- Clases de trabajo en peluquería.

TEMA 13.- Práctica y estética del corte de cabello. Precauciones para el corte de cabello.

TEMA 14.- Proceso químico de la permanente.

TEMA 15.- Proceso químico del tinte.

TEMA 16.- Funciones y aptitudes del buen peluquero.

6.- *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas.

7.- *Clasificación del órgano de selección:* Categoría cuarta.

8.- *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura como anexo a la presente Convocatoria.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1992**

1. Plaza o puesto de trabajo a que aspira

Sello de registro de entrada

I. DATOS PERSONALES

2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento	6. Domicilio: calle o plaza y número	7. Municipio y C. Postal
8. Provincia	9. D. N. I.	10. Teléfono

II. TITULACION ACADEMICA (Fase de oposición)

11. Títulos	12. Facultad, Escuela o Centro que los expidió	13. Fecha
14. Especialidades	15. Facultad, Escuela o Centro que los expidió	16. Fecha

III. MERITOS VALORABLES (Fase de concurso) ⁽¹⁾17. *Antigüedad* ⁽²⁾

— En propiedad ⁽³⁾ . A _____ M _____ D _____
 — Interino o contratado A _____ M _____ D _____

18. *Expediente académico*

— Matricula de Honor N.º _____
 — Sobresaliente N.º _____

19. *Grado personal consolidado* *

Superior en _____ Niveles
 Igual en Nivel
 Inferior en _____ Niveles

* (Con respecto al puesto convocado)

20. *Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo convocado*

Duración h.
 Duración h.
 Duración h.

21. *Experiencia profesional*

1. Trabajo desarrollado similar al del puesto convocado (promoción funcional)

Período _____ años

2. Ejercicio profesional libre _____ años

22. *Trabajos y publicaciones científicas*

(1) No serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Diputación.

(2) A la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

(3) En el Grupo, Subgrupo y/o Clase.

IV. PROMOCION INTERNA

23. Requisitos:

- Capítulo VII del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles y de la Administración del Estado («B.O.E.» número 14, de 16 de enero).
- Se precisa tener una antigüedad de al menos dos años en el Grupo, Subgrupo y Clase.

24. Antigüedad

25. Fecha de toma de posesión	26. Servicios efectivos en el Grupo, Subgrupo y/o Clase a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias Años: _____ Meses: _____ Días: _____
-------------------------------	--

V. ASPIRANTES CON DISCAPACIDADES

27. Clase de discapacidad que se padece _____ Grado _____ %

28. Condición de minusválido físico o psíquico acreditada mediante certificación de _____

29. Compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo acreditada mediante certificación de _____

30. Solicito adaptación de tiempo y medios para la realización de las siguientes pruebas: _____ _____ _____	31. Describir la forma en que podrá desarrollarse la adaptación solicitada. _____ _____ _____
--	--

VI. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

32. Forma en que abona los derechos de examen

Caja de Ahorros _____
Número ingreso _____ Fecha _____

Giro Telegráfico número _____

Giro Postal número _____

VII. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

33. _____

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.

En _____, a _____ de _____ de 199_____

Firma,

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO CORRESPONDIENTES AL TURNO DE NUEVO INGRESO QUE INCLUYE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PARA 1992.

La Corporación Provincial, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en sesión celebrada el día 17 de Septiembre de 1992, prestó su aprobación a la Convocatoria indicada, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria. Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de funcionarios y puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral fijo correspondiente al turno de nuevo ingreso que incluye la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para 1992, que se especifican como anexo a esta Convocatoria, a través de los procedimientos de selección de oposición o concurso oposición que se indican.

SEGUNDA.- Plazas o puestos de trabajo máximos a proveer. Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección que se designen para juzgar las distintas pruebas selectivas no podrán aprobar un número superior de aspirantes al de las plazas o puestos convocados, si bien las vacantes que pudieran producirse en el turno de promoción interna entre funcionarios serán acumuladas al presente de nuevo ingreso de incluirse plazas o puestos de análoga categoría.

TERCERA.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes. Para tomar parte en dichas pruebas de selección será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa de edad, en el supuesto de optar a plazas funcionariales.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

- Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos de funcionarios que señala el art. 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que se especifica en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 1992 y en los anexos de esta Convocatoria.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditará por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo autónomo correspondiente.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias. Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento o formalización del contrato, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la

Excma. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta, o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el modelo normalizado establecido por esta Diputación que queda unido a la presente Convocatoria, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas. En todo caso, el Tribunal podrá interesar el dictamen procedente de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Junta de Castilla y León, respecto a la procedencia de las adaptaciones y de la compatibilidad en el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

A la instancia, en la que se especificará expresamente la prueba por la que optan, se acompañará justificante de haber abonado en la cuenta corriente a nombre de esta Diputación Provincial núm. 343-8 de la Caja de Ahorros del Círculo (Oficina Paseo del Espolón), el importe de los derechos de examen correspondientes a la prueba selectiva a la que optan y que se señala en el anexo de estas Bases o bien resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución, se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA.- Méritos valorables. En las pruebas selectivas que se celebren por el sistema de concurso oposición, los méritos valorables quedarán especificados en los anexos correspondientes a cada convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición y no podrá superar el 20 % de la puntuación máxima otorgable en los ejercicios obligatorios de la oposición.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias, por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Finalmente se establece que no se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

SEPTIMA.- Desarrollo de la fase de concurso. La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

OCTAVA.- Pruebas selectivas. Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter práctico, versarán sobre materias comunes y materias específicas en la proporción que se determina en la Convocatoria y que se referencian en los documentos que figuran como anexos a la misma.

NOVENA.- Sistema de calificación de las pruebas selectivas. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, salvo lo que especifiquen las normas adicionales al sistema de calificación para cada prueba selectiva en concreto.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

DECIMA.- Desarrollo de la fase de oposición. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Entidad, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

DECIMO PRIMERA.- Puntuación definitiva y orden de calificación. La puntuación definitiva y el orden de calificación en las pruebas que se celebren por el sistema de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Sin embargo, la puntuación definitiva y el orden de calificación en las pruebas que se celebren por el sistema de concurso oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

DECIMO SEGUNDA.- Tribunal Calificador de las pruebas selectivas. El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las pruebas de acceso, se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. núm. 142, de 14 de Junio de 1991), y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Quinta de esta Convocatoria.

A los efectos procedentes se establece que la composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente al mismo área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

El Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros que, en ningún caso, será inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de la Junta de Personal. No obstante lo cual, en los procesos de selección

de personal laboral figurará, en todo caso, un trabajador designado a propuesta de las Secciones Sindicales acreditadas en la Diputación.

El Tribunal se constituirá con los miembros titulares o suplentes, pudiendo éstos, respectivamente, alternarse en la representación que ostentan a lo largo de las distintas sesiones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

En el caso de que se acordara por el Tribunal el procedimiento de votación secreta, ésta deberá de ponderarse, descartando las calificaciones que sobrepasen por exceso o por defecto un determinado número de puntos que a tal fin se establezca, y ello con respecto a la media resultante de la división de las puntuaciones otorgadas por el número de miembros del Tribunal.

Si, emitida una votación secreta, se produjera un empate de puntuaciones entre dos o más opositores, el Tribunal reiterará la misma con carácter abierto, con el fin de que, en el supuesto de producirse nuevo empate, decida el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, si bien su colaboración se limitará al asesoramiento técnico que requieran las correspondientes especialidades técnicas, con el carácter de dictamen o parecer, sin que puedan pronunciarse sobre otras cuestiones del proceso selectivo, ni formular voto al respecto.

Por la concurrencia a la sesión de selección que comporta la Convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias y para lo cual, en el anexo de esta Convocatoria, se indican las categorías de los órganos de selección.

DECIMO TERCERA.- Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes para las pruebas selectivas a que se contrae el turno de nuevo ingreso, que incluye la Oferta de Empleo Público de esta Diputación Provincial para 1992, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, como resultado del sorteo previamente celebrado y anunciada en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

DECIMO CUARTA.- Puntuación, propuesta de selección y aportación de documentación preceptiva. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas o puestos convocados.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento de funcionario en propiedad o a formalizar el procedimiento de contrato laboral, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente, los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal de la Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de esta Convocatoria.

A tal efecto, se establece que los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Junta de Castilla y León, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

Por otra parte, se establece que quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación de la Administración Pública de la que procedan, acreditativa de la condición antedicha, con expresión del número e importe de los trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

En todos los supuestos, los aspirantes deberán presentar declaración sobre incompatibilidades, a tenor y de conformidad con lo señalado en el art. 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de Abril, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo establecido no presenten la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DECIMO QUINTA.- Toma de posesión. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión o incorporarse a su destino dentro del plazo de un mes a contar de la notificación correspondiente.

DECIMO SEXTA.- Publicación del nombramiento. El nombramiento de funcionario y la formalización del contrato de personal laboral fijo se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado».

DECIMO SEPTIMA.- Programas que regirán las pruebas selectivas. Los programas a que se contraen las distintas pruebas selectivas son objeto de concreta referencia en los documentos anexos a la presente Convocatoria.

DECIMO OCTAVA.- Normas supletorias. En lo no previsto en las normas de la presente Convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y normas estatales de aplicación directa, por cuanto que los funcionarios de Administración Local están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio.

DECIMO NOVENA.- Disposición final. La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 17 de Septiembre de 1992. — El Presidente: Vicente Orden Vigar. — El Secretario General: Julián Agut Fernández-Villa.

ANEXO I

Pruebas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Médicos de Guardia para el Hospital Psiquiátrico de Oña.

1.- *Clasificación de las plazas:* Grupo A. C.D. 22

2.- *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

3.- *Requisitos necesarios:* Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.

4.- *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Expediente académico

a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente en los estudios de la carrera, entre cuyas asignaturas no se computarán las de Religión o Ética, Formación Política o Cívico Social o Idiomas 0,05 puntos.

b) Por grado de Doctor 1,50 puntos.

4.2.- Experiencia profesional

a) Por servicios prestados como Médicos de Guardia de Hospitales Psiquiátricos dependientes de Diputaciones Provinciales, con nombramiento interino o con contrato laboral temporal, por cada mes de servicio (hasta un máximo de 4 puntos) 0,10 puntos.

4.3.- Certificados y Diplomas

a) Por Certificados o Diplomas obtenidos en cursos relacionados con el puesto de trabajo, autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, Facultades de Medicina, Organismos de la Administración Pública Estatal, Autonómica, Local o de Seguridad Social, Colegios o Asociaciones profesionales o Entidades extranjeras, cuya duración mínima sea de 30 horas, valorados libremente (hasta un máximo de 1 punto) 1,00 puntos.

En orden a la valoración de los cursos se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- El grado de dificultad del curso.
- Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.
- Duración.
- Alcance.
- Existencia de pruebas calificatorias finales.
- Y otros extremos similares.

A tal efecto, el Tribunal confeccionará una escala de cursos valorables y la puntuación otorgable a los mismos.

4.4.- Trabajos y publicaciones científicas.

Por trabajos científicos publicados y —aportaciones a reuniones científicas relacionados con el puesto de trabajo (hasta un máximo de 1 punto) 1,00 puntos.

5.- *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1.- *Primer ejercicio:* Consistirá en la exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una Memoria, de la que entregará copia al Tribunal Calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extrahospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la Memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guión.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas y la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

5.2.- *Segundo ejercicio:* Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa que seguidamente se especifica. Uno del Grupo I, de materias comunes, otro del Grupo II y otro del Grupo III, de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3.- *Tercer ejercicio:* Se desarrollará por escrito durante un período máximo de dos horas, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional relacionados con la especialidad de Psiquiatría que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal podrá además mantener, una vez terminado el tercer ejercicio, una entrevista curricular, a fin de dirimir posibles empates en puntuación.

5.4.- *Lectura de los ejercicios:* Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5.- *Normas adicionales al sistema de calificación:* El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Los correspondientes al ejercicio segundo se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema del Grupo I (materias comunes): De 0 a 2 puntos.

- Temas de los Grupos II y III (materias específicas): De 0 a 4 puntos cada uno.

6.- Temario

Grupo I (Materias comunes)

TEMA 1.- La Constitución española de 1978.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- Teoría del Estado. Elementos del Estado. Formas de Estado y de Gobierno.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al de Castilla y León.

TEMA 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.- La Provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias.

TEMA 7.- El Municipio y la organización municipal. Competencias.

TEMA 8.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

TEMA 9.- Las fuentes del Derecho Público. La Ley y sus clases. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

TEMA 10.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 11.- El acto administrativo. Concepto, clase y elementos.

TEMA 12.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

TEMA 13.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

TEMA 14.- Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La policía.

TEMA 15.- El servicio público. Nociones generales. Modos de gestión de los servicios públicos.

TEMA 16.- La responsabilidad de la Administración Pública.

TEMA 17.- El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

TEMA 18.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

GRUPO II (Materias específicas de Psiquiatría)

TEMA 1.- Trastornos de personalidad: Personalidades extrañas o excéntricas.

TEMA 2.- Trastornos de personalidad: Personalidades dramáticas o emocionales.

TEMA 3.- Trastornos de personalidad: Personalidades ansiosas o temerosas.

TEMA 4.- Trastornos por ansiedad: Conceptos y Etiopatogenia.

TEMA 5.- Trastornos por ansiedad: Formas clínicas.

TEMA 6.- Trastornos por ansiedad: Tratamiento.

TEMA 7.- Trastornos afectivos: Conceptos y clasificación.

TEMA 8.- Trastornos afectivos: Etiopatogenia.

TEMA 9.- Trastornos afectivos: Psicopatología general de la afectividad.

TEMA 10.- Trastornos afectivos: Formas clínicas.

TEMA 11.- Trastornos afectivos: Formas especiales.

TEMA 12.- Trastornos afectivos: Tratamiento.

TEMA 13.- Esquizofrenias: Concepto y Etiopatogenia.

TEMA 14.- Esquizofrenias: Psicopatología general.

TEMA 15.- Esquizofrenias: Clasificación y formas clínicas.

TEMA 16.- Esquizofrenias: Tratamiento.

TEMA 17.- Demencias: Concepto y clasificación.

TEMA 18.- Demencias: Etiopatogenia.

TEMA 19.- Demencias: Psicopatología general.

TEMA 20.- Demencias: Formas clínicas y tratamiento.

TEMA 21.- Epilepsias: Concepto y clasificación.

TEMA 22.- Epilepsias: Formas clínicas.

TEMA 23.- Epilepsias: Aspectos psiquiátricos.

TEMA 24.- Retraso mental: Concepto y clasificación etiológica.

TEMA 25.- Retraso mental: Características de los diversos grados.

TEMA 26.- Retraso mental: Prevención y tratamiento.

TEMA 27.- Alcoholismo: Concepto y formas clínicas.

TEMA 28.- Alcoholismo: Tratamiento.

TEMA 29.- Toxicomanías no alcohólicas. Formas clínicas y tratamiento.

TEMA 30.- Neurotransmisión y psiquiatría: Conceptos actuales.

TEMA 31.- Los Neurolépticos: Aspectos teóricos.

TEMA 32.- Los Neurolépticos: Manejo en la práctica diaria.

TEMA 33.- Los tranquilizantes menores: Aspectos teóricos.

TEMA 34.- Los tranquilizantes menores: Manejo en la práctica diaria.

TEMA 35.- Los antidepresivos: Aspectos teóricos.

TEMA 36.- Los antidepresivos: Manejo en la práctica diaria.

TEMA 37.- Psicofármacos eutimizantes.

TEMA 38.- Aspectos legales del ingreso psiquiátrico.

TEMA 39.- Las laboroterapias.

TEMA 40.- El suicidio.

TEMA 41.- Urgencias psiquiátricas: Consideraciones generales y clasificación.

TEMA 42.- Urgencias psiquiátricas: La agitación psicomotriz.

TEMA 43.- Urgencias psiquiátricas: Síndrome confusional agudo.

TEMA 44.- Urgencias psiquiátricas: Cuadros convulsivos.

TEMA 45.- Urgencias psiquiátricas: Psicofármacos como causa de urgencia.

Grupo III (Materias específicas de Urgencias médicas)

TEMA 1.- Fundamentos de electrocardiografía.

TEMA 2.- Urgencias en cardiología: Insuficiencia cardíaca aguda.

TEMA 3.- Urgencias en cardiología: Cardiopatía isquémica.

TEMA 4.- Urgencias en cardiología: Trastorno del ritmo cardíaco.

TEMA 5.- Urgencias en cardiología: Parada cardiorespiratoria, su manejo.

TEMA 6.- Urgencias respiratorias: Asma bronquial. Actitud terapéutica.

TEMA 7.- Urgencias respiratorias: Neumonías.

TEMA 8.- Abdomen agudo: Consideraciones generales.

TEMA 9.- Abdomen agudo: Actitud terapéutica ante pancreatitis y colecistitis agudas.

TEMA 10.- Abdomen agudo: Actitud terapéutica ante perforaciones y apendicitis aguda.

TEMA 11.- Abdomen agudo: Hemorragia digestiva.

TEMA 12.- Urgencias infecciosas: Síndrome febril.

TEMA 13.- Urgencias infecciosas: Infecciones respiratorias más frecuentes.

TEMA 14.- Urgencias infecciosas: Infecciones urinarias más comunes.

TEMA 15.- Urgencias infecciosas: Infecciones cardiológicas más habituales.

TEMA 16.- Urgencias infecciosas: Infecciones dermatológicas más frecuentes.

TEMA 17.- Urgencias infecciosas: Infecciones del sistema nervioso central más comunes.

TEMA 18.- Urgencias endocrinas: Hipo e Hiperglucemia en diabéticos.

TEMA 19.- Urgencias dermatológicas.

TEMA 20.- Urgencias oftalmológicas.

TEMA 21.- Urgencias nefrourológicas: Retención urinaria y cólico nefrítico.

TEMA 22.- Accidente cerebrovascular agudo: Actitud terapéutica.

TEMA 23.- Valoración del paciente comatoso.

TEMA 24.- Quemaduras: Tratamiento de urgencia.

TEMA 25.- Dolor torácico agudo.

TEMA 26.- Urticaria, angioedema y anafilaxia: Pauta a seguir.

TEMA 27.- Urgencias somáticas en el paciente psiquiátrico crónico.

7.- *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

8.- *Clasificación del órgano de selección:* Categoría primera.

9.- *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura como anexo a la presente Convocatoria.

ANEXO II

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de A.T.S. para la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro.

1.- *Clasificación de la plaza:* Grupo B. C.D. 19.

2.- *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

3.- *Requisitos necesarios:* Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería.

4.- *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- *Expediente académico.*

a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente en los estudios de la carrera de A.T.S. o Diplomatura Universitaria en Enfermería y de las diferentes especialidades, entre las que no se computarán las de Religión o Ética, Formación Política o Cívico social o equivalente y Educación Física 0,05 puntos.

4.2.- *Experiencia profesional (Servicios).*

a) Por servicios prestados como A.T.S. o Diplomado Universitario en Enfermería en Centros asistenciales de Diputaciones Provinciales con nombramiento interino o con contrato laboral temporal, por cada mes de servicio (hasta un máximo de 4 puntos) 0,10 puntos.

4.3.- *Certificados y Diplomas*

a) Por certificados o diplomas obtenidos en cursos de formación continuada y perfeccionamiento autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, Facultades de Medicina, Organismos de la Administración Pública Estatal Autonómica, Local o de la Seguridad Social, Colegios o Asociaciones Profesionales o Entidades extranjeras cuya duración mínima sea de 40 horas, valorados libremente (hasta un máximo de 1 punto) 1,00 puntos.

En orden a la valoración de los cursos, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- El grado de dificultad del curso.

- Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.

- Duración.

- Alcance.

- Existencia de pruebas calificatorias finales.

- Y otros extremos similares.

A tal efecto, el Tribunal confeccionará una escala de cursos valorables y la puntuación otorgable a los mismos.

4.4.- *Trabajos y publicaciones científicas.*

a) Por trabajos y publicaciones científicas relacionados con la propia modalidad y titulación a que se concursa, publicados en revistas profesionales, así como ponencias y conferencias en jornadas profesionales de carácter público convocadas por Entidades oficiales, valorados libremente (hasta un máximo de 1 punto) 1,00 puntos.

5.- *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1.- *Primer ejercicio:* Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de los aspirantes y su capacidad de síntesis.

5.2.- *Segundo ejercicio:* Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa que seguidamente se especifica. Uno del Grupo I de materias comunes, otro del Grupo II y otro del Grupo III de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3.- *Tercer ejercicio:* Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de una hora, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional, relacionados con el puesto de trabajo, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

El Tribunal podrá además mantener, una vez finalizado el tercer ejercicio, una entrevista curricular, a fin de dirimir posibles empates en puntuación.

5.4.- *Lectura de los ejercicios:* Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, que tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5.- *Normas adicionales al sistema de calificación:* El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema del Grupo I (materias comunes): De 0 a 2 puntos.
- Temas de los Grupos II y III (materias específicas): De 0 a 4 puntos cada uno.

6.- *Temario*

Grupo I (Materias comunes)

- TEMA 1.- La Constitución española de 1978.
- TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.
- TEMA 3.- Teoría del Estado. Elementos del Estado. Formas de Estado y de Gobierno.
- TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al de Castilla y León.
- TEMA 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 6.- La Provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias.
- TEMA 7.- El Municipio y la organización municipal. Competencias.
- TEMA 8.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas. Principios constitucionales de la Administración Pública española.
- TEMA 9.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- TEMA 10.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos.
- TEMA 11.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- TEMA 12.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Grupo II (Materias específicas)

- TEMA 1.- Control de calidad de la asistencia hospitalaria. Conceptos generales.
- TEMA 2.- Papel de la epidemiología en la Administración y planificación de los servicios y programas de salud.
- TEMA 3.- Definición y fines de la epidemiología.
- TEMA 4.- Complicaciones agudas de la adicción a drogas por vía parenteral. Infecciones en el drogadicto.
- TEMA 5.- Infecciones hospitalarias. Conceptos básicos. Profilaxis.
- TEMA 6.- Infecciones en el inmunodeprimido y en el paciente con riesgo elevado.
- TEMA 7.- Aplicaciones diagnósticas en Medicina Nuclear.
- TEMA 8.- Principios de nutrición. Requerimientos energéticos en el ser humano. Carbohidratos. Lípidos. Proteínas. Agua. Elementos minerales. Vitaminas. Vitaminoides.
- TEMA 9.- La alimentación en las personas de edad avanzada. Principios de nutrición en el paciente en estado crítico.
- TEMA 10.- Urgencia en alergología.
- TEMA 11.- Insuficiencia cardíaca. Base fisiopatológica de la administración de digital. Valoración de enfermería. Educación del paciente con insuficiencia cardíaca congestiva.
- TEMA 12.- Anatomía y fisiología del corazón. Factores de riesgo en enfermedades cardiovasculares. Valoración de enfermería del paciente con dolor torácico.
- TEMA 13.- Paro cardíaco y reanimación cardiorespiratoria. Actuación de enfermería.
- TEMA 14.- Fisiología de la respiración. Intercambio gaseoso. Pruebas funcionales. Drenajes torácicos. Cuidados de enfermería.

TEMA 15.- Insuficiencia respiratoria aguda. Cuidado de las vías aéreas. Oxigenoterapia. Cuidados de enfermería.

TEMA 16.- Diabetes Mellitus. Complicaciones agudas y crónicas. Educación al paciente.

TEMA 17.- Abdomen agudo en el anciano. Valoración de enfermería.

TEMA 18.- Intoxicaciones agudas.

TEMA 19.- Hemorragias gastrointestinales. Cuidados de enfermería.

TEMA 20.- Enfermedades gastrointestinales. Malabsorción. Enfermedades inflamatorias del intestino. Pancreatitis aguda.

TEMA 21.- Nutrición parenteral. Hiperalimentación. Emulsiones grasas I.V.

TEMA 22.- Urgencias en el paciente oncológico. Complicaciones oncológicas urgentes por aparatos y sistemas.

TEMA 23.- Quimioterapia de las enfermedades malignas. Administración de quimioterápicos antineoplásicos. Complicaciones del tratamiento.

TEMA 24.- Toxemias del embarazo. Trastornos hemorrágicos en el embarazo. Cuidados de enfermería.

TEMA 25.- Trastornos de la hemostasia. Trastornos hemorrágicos. Trastornos tromboembólicos. Tratamiento anticoagulante.

TEMA 26.- Trombosis y embolia. Fisiología y profilaxis de la trombosis venosa.

TEMA 27.- Traumatismos abdominales abiertos y cerrados. Valoración y cuidados de enfermería.

TEMA 28.- El enfermo colostomizado. Valoración de enfermería. Cuidados de enfermería.

TEMA 29.- Accidente cerebrovascular. Valoración del enfermo inconsciente por parte de enfermería.

TEMA 30.- Problemas del R.N. Asistencia de un niño prematuro. Ictericia en el recién nacido (hiperbilirrubinemia). Septicemia del recién nacido.

TEMA 31.- Tratamiento y control de enfermedades infectocontagiosas.

Grupo III (Materias específicas)

- TEMA 1.- Elementos básicos de higiene mental y sociológica.
- TEMA 2.- Organización de la asistencia psiquiátrica en España.
- TEMA 3.- Idea general sobre toxicomanía.
- TEMA 4.- Idea general sobre epilepsia.
- TEMA 5.- Enfermos alcohólicos.
- TEMA 6.- Idea general de las esquizofrenias.
- TEMA 7.- Formas clínicas de las esquizofrenias.
- TEMA 8.- La psicosis maniaco-depresiva.
- TEMA 9.- Los oligofrénicos.
- TEMA 10.- Las demencias orgánicas.
- TEMA 11.- Tipos de coma y actitud ante los mismos.
- TEMA 12.- Funciones del Ayudante Técnico Sanitario Psiquiátrico.
- TEMA 13.- Terapias biológicas en Psiquiatría.
- TEMA 14.- La terapia ocupacional y sus modalidades.
- TEMA 15.- Idea general de la Psicoterapia. Psicoterapia profunda.
- TEMA 16.- Colaboración del A.T.S. en la encefalografía.
- TEMA 17.- Legislación psiquiátrica. Formalidades legales para el ingreso en un establecimiento psiquiátrico.
- 7.- *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.
- 8.- *Clasificación del órgano de selección:* Categoría segunda.

9.- *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura como anexo a la presente Convocatoria.

ANEXO III

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Clínica de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro.

1.- *Clasificación de la plaza:* Grupo D. C.D.12

2.- *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

3.- *Requisitos necesarios:* Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y título de Auxiliar de Clínica.

4.- *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- *Expediente académico*

a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente en los estudios en la carrera de Auxiliar de Clínica, entre las que no se computarán las de Religión o Ética, Formación Política o Cívico Social o equivalente y Educación Física 0,05 puntos.

4.2.- *Experiencia profesional (Servicios)*

a) Por servicios prestados como Auxiliar de Clínica en Centros asistenciales de Diputaciones Provinciales con nombramiento interino o con contrato laboral temporal, por cada mes de servicio (hasta un máximo de 4 puntos) 0,10 puntos.

4.3.- *Certificados y Diplomas*

a) Por Certificados o Diplomas obtenidos en cursos de formación continuada y perfeccionamiento autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, Facultades de Medicina, Organismos de la Administración Pública Estatal, Autonómica, Local o de la Seguridad Social, Colegios o Asociaciones profesionales o Entidades extranjeras, cuya duración mínima sea de 25 horas, valorados libremente (hasta un máximo de 1 punto) 1,00 puntos.

En orden a la valoración de los cursos, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- El grado de dificultad del curso.
- Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.
- Duración.
- Alcance.
- Existencia de pruebas calificatorias finales.
- Y otros extremos similares.

A tal efecto, el Tribunal confeccionará una escala de cursos valorables y la puntuación otorgable a los mismos.

4.4.- *Trabajos y publicaciones científicas.*

a) Por trabajos y publicaciones científicas relacionados con la propia modalidad y titulación a que se concursa, publicados en revistas profesionales, así como ponencias y conferencias en jornadas profesionales de carácter público convocadas por Entidades oficiales, valorados libremente (hasta un máximo de 1 punto) 1,00 puntos.

5.- *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1.- *Primer ejercicio:* Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general técnica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

5.2.- *Segundo ejercicio:* Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, tres temas extraídos al azar entre los comprendidos en el programa que seguidamente se especifica. Uno del Grupo I de materias comunes, y dos del Grupo II de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3.- *Tercer ejercicio:* Se desarrollará por escrito durante un período máximo de una hora, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional relacionados con el puesto de trabajo, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

El Tribunal podrá además mantener, una vez finalizado el tercer ejercicio, una entrevista curricular, a fin de dirimir posibles empates en la puntuación.

5.4.- *Lectura de los ejercicios:* Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, que tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5.- *Normas adicionales al sistema de calificación:* El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema del Grupo I (materias comunes): De 0 a 2 puntos.

- Temas del Grupo II (materias específicas): De 0 a 4 puntos cada uno.

6.- *Temario*

Grupo I (Materias comunes)

TEMA 1.- La Constitución española de 1978.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al de Castilla y León.

TEMA 4.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Grupo II (Materias específicas)

TEMA 1.- Concepto de salud y enfermedad.

TEMA 2.- Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

TEMA 3.- Nociones de anatomía y fisiología del aparato circulatorio.

TEMA 4.- Nociones de anatomía y fisiología del aparato respiratorio.

TEMA 5.- Nociones de anatomía y fisiología del aparato digestivo.

TEMA 6.- Nociones de anatomía y fisiología del aparato urinario.

TEMA 7.- Nociones de anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

TEMA 8.- La sangre. Elementos que la componen.

TEMA 9.- Urgencias. Masaje cardíaco externo. Respiración artificial "boca a boca" y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

TEMA 10.- Temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

TEMA 11.- Enfermedades infecciosas. Cuidados ante un paciente de enfermedad transmisible. Aseo y cuidados del enfermo.

TEMA 12.- Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

TEMA 13.- Aseo personal y de las ropas. Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización.

TEMA 14.- Posturas de reposo (almohadillas, férulas, arcos, etc). Movimientos de la cama articulada. Colaboración con la enfermera para mover a los enfermos. Bolsas de agua caliente. Bolsa de hielo. Fomentos. Envolturas húmedas y calientes.

TEMA 15.- Geriátrica. Asistencia geriátrica. Problemas sanitarios en la infancia.

TEMA 16.- Funciones del Auxiliar de Clínica.

7.- *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas.

8.- *Clasificación del órgano de selección*: Categoría cuarta.

9.- *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura como anexo a la presente convocatoria.

ANEXO IV

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Unidad de Nóminas, clasificada como de Administración Especial.

1.- *Clasificación de la plaza*: Grupo D. C.D. 13.

2.- *Sistema de selección*: Concurso-oposición libre.

3.- *Requisitos necesarios*: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

4.- *Méritos valorables*: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- *Experiencia profesional (Servicios)*

a) Por servicios prestados como Auxiliar de Nóminas de personal laboral en cualquiera de las Administraciones Públicas, con nombramiento interino o con contrato laboral temporal, por cada mes de servicio (hasta un máximo de 4 puntos) 0,10 puntos.

b) Por servicios prestados como Auxiliar Administrativo en Asesorías Laborales de carácter privado, por cada mes de servicio (hasta un máximo de 3 puntos) 0,10 puntos.

4.2.- *Certificados y Diplomas*

Por certificados y diplomas obtenidos en cursos de formación continuada, organizados por Entidades Públicas o privadas, cuya duración mínima sea de 25 horas, valorados libremente (hasta un máximo de 1 punto) 1,00 puntos.

En orden a la valoración de los cursos se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- El grado de dificultad del curso.
- Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.
- Duración.
- Alcance.
- Existencia de pruebas calificatorias finales.
- Y otros extremos similares.

A tal efecto el Tribunal confeccionará una escala de cursos valorables y la puntuación otorgable a los mismos.

5.- *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1.- *Primer ejercicio*: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general técnica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

5.2.- *Segundo ejercicio*: Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, tres temas extraídos al azar, entre los comprendidos en el programa que seguidamente se especifica. Uno del Grupo I de materias comunes y dos del Grupo II de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3.- *Tercer ejercicio*: Consistirá en realizar una prueba práctica de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

La duración de la prueba la fijará previamente el Tribunal, quien además podrá mantener una vez finalizado el tercer ejercicio una entrevista curricular, a fin de dirimir posibles empates en puntuación.

5.4.- *Lectura de los ejercicios*: Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, que tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5.- *Normas adicionales al sistema de calificación*: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema del Grupo I (materias comunes): De 0 a 2 puntos.

- Temas del Grupo II (materias específicas): De 0 a 4 puntos cada uno.

6.- *Temario*

Grupo I (Materias comunes)

TEMA 1.- La Constitución española de 1978.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al de Castilla y León.

TEMA 4.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Grupo II (Materias específicas)

TEMA 1.- El contrato de trabajo en el Derecho español. Legislación vigente. Período de prueba. Capacidad. Consentimiento. Objeto. Causa. Forma del contrato de trabajo.

TEMA 2.- Efectos del contrato de trabajo. Obligaciones del trabajador. Obligaciones del empresario.

TEMA 3.- Teoría general del salario. El salario y garantías salariales. El Fondo de Garantía Salarial.

TEMA 4.- Infracciones laborales. Faltas y sanciones de trabajadores. Prescripción de acciones derivadas del contrato. Caducidad. Prescripción de las infracciones y faltas.

TEMA 5.- Suspensión, modificación y extinción del contrato. Causas: voluntarias, personales, objetivas, fuerza mayor y crisis. El despido disciplinario.

TEMA 6.- Clases de contratos: Como medida de fomento del empleo. A tiempo parcial. En prácticas. De duración determinada. Para obra o servicio determinado. De sustituciones. Para trabajos fijos y períodos de carácter discontinuo. Para minusválidos. Para mayores de 45 años. Contratos de alta dirección.

TEMA 7.- Inscripción de empresas en el Régimen General de la Seguridad Social. Modelaje y documentación de alta. Inscripción de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social. Altas, variaciones y bajas.

TEMA 8.- Afiliación al sistema de la Seguridad Social. Formas y documento de afiliación. Alta en la Seguridad Social. Comunicación de altas. Libro de matrícula.

TEMA 9.- El recibo de salarios: modelos oficiales. Estructura del recibo de salarios: encabezamiento, devengos y deducciones.

TEMA 10.- Cotización: obligatoriedad. Prescripción. Devolución de ingresos indebidos. Sujetos obligados. Sujeto responsable. Duración de la obligación de cotizar. Situaciones asimiladas al alta. Base de cotización. Tipos. Conceptos no computables.

TEMA 11.- Cotización: cálculo de las bases de cotización a la Seguridad Social. Base de cotización para todas contingencias. Base de cotización para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Máximos y mínimos. Tipos de cotización a la Seguridad Social.

TEMA 12.- Documentos de cotización: confección y presentación de los modelos TC-1 y TC-2. Utilización del modelo TC-2/1.

TEMA 13.- Asistencia sanitaria: concepto y hechos causantes. Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral. Nacimiento y efectividad del derecho a asistencia sanitaria. Asistencia sanitaria por A.T. o E.P. Asistencia sanitaria por maternidad.

TEMA 14.- Incapacidad laboral transitoria: concepto, nacimiento, duración y extinción del derecho en I.L.T. Pérdida o suspensión del derecho al subsidio. Cálculo de las bases reguladoras en I.L.T. Cuantía del subsidio.

TEMA 15.- Ley de Protección por Desempleo. Prestaciones y beneficiarios. Duración y cuantía. Requisitos. Obligaciones de los trabajadores y de las empresas. Suspensión y extinción del derecho. Reanudación. Incompatibilidades.

TEMA 16.- Subsidio de desempleo. Beneficiarios. Duración y cuantía. Cargas familiares. Dinámica. Prestaciones de asistencia sanitaria al desempleado: beneficiarios, requisitos y duración.

7.- *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas.

8.- *Clasificación del órgano de selección:* Categoría cuarta.

9.- *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura como anexo a la presente convocatoria.

ANEXO V

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Cocinero/a de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro.

1.- *Clasificación de la plaza:* Grupo E. C.D. 10

2.- *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

3.- *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad y Carnet de manipulador de alimentos expedido por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

4.- *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- *Experiencia profesional (Servicios)*

a) Por servicios prestados como Cocinero/a en Centros asistenciales de Diputaciones Provinciales con nombramiento interino o con contrato laboral temporal, por cada mes de servicio (hasta un máximo de 4 puntos) 0,10 puntos.

b) Por servicios prestados como Cocinero/a en empresas privadas, por cada mes de servicio (hasta un máximo de 3 puntos) 0,05 puntos.

4.2.- *Certificados y Diplomas*

Por certificados o diplomas obtenidos en cursos de formación continuada y perfeccionamiento organizados por Entidades Públicas o privadas, cuya duración mínima sea de 25 horas, valorados libremente hasta un máximo de 1 punto 1,00 puntos.

En orden a la valoración de los cursos se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- El grado de dificultad del curso.

- Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.

- Duración.

- Alcance.

- Existencia de pruebas calificatorias finales.

- Y otros extremos similares.

A tal efecto el Tribunal confeccionará una escala de cursos valorables y la puntuación otorgable a los mismos.

5.- *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1.- *Primer ejercicio:* Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general técnica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

5.2.- *Segundo ejercicio:* Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los comprendidos en el programa que seguidamente se especifica. Uno del Grupo I de materias comunes y otro del Grupo II de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3.- *Tercer ejercicio:* Consistirá en realizar una prueba práctica de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

La duración de la prueba la fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente podrá mantener, una vez finalizado el tercer ejercicio, una entrevista curricular, a fin de dirimir posibles empates en puntuación.

5.4.- *Lectura de los ejercicios:* El primero y segundo ejercicio serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública que tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5.- *Normas adicionales al sistema de calificación:* El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema del Grupo I (materias comunes) : De 0 a 2 puntos.

- Tema del Grupo II (materias específicas) : De 0 a 8 puntos.

6.- *Temario*

Grupo I (Materias comunes)

TEMA 1.- La Constitución española de 1978.

TEMA 2.- Derechos y deberes de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Grupo II (Materias específicas)

TEMA 1.- Vajilla, menaje y aparatos electrodomésticos necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio de cocina de un Centro asistencial.

TEMA 2.- Administración y ordenación de almacenes. Pedidos y aprovechamiento de géneros.

TEMA 3.- Control del contenido de cámaras y frigoríficos. Temperaturas para la conservación de alimentos. Descongelación de productos.

TEMA 4.- Preparación de menús y elaboración de comidas.

TEMA 5.- Géneros y condimentos que integran en general los menús ordinarios, especiales o de dieta y específicos para diabéticos.

TEMA 6.- Cocción de carnes y pescados. Períodos y presentación de menús.

TEMA 7.- Guisados y preparación de salsas. Asados y plancha de pescados y carnes.

TEMA 8.- Régimen de trabajo del servicio de cocina de un Centro asistencial. Ordenación de menaje y vajilla y situado del género sobrante diario.

7.- *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 200 pesetas.

8.- *Clasificación del órgano de selección:* Categoría quinta.

9.- *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura como anexo a la presente convocatoria.

ANEXO VI

Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Ayudante de Cocina de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro.

1.- *Clasificación de la plaza:* Grupo E. C.D. 10

2.- *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

3.- *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad y Carnet de manipulador de alimentos expedido por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

4.- *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- *Experiencia profesional (Servicios)*

a) Por servicios prestados como Ayudante - de Cocina en Centros asistenciales de Diputaciones Provinciales con nombramiento interino o con contrato laboral temporal, por cada mes de servicio (hasta un máximo de 4 puntos) 0,10 puntos.

b) Por servicios prestados como Ayudante de Cocina en empresas privadas, por cada mes de servicio (hasta un máximo de 3 puntos) 0,05 puntos.

4.2.- *Certificados y Diplomas*

Por certificados o diplomas obtenidos en cursos de formación continuada y perfeccionamiento organizados por Entidades Públicas o privadas, cuya duración mínima sea de 25 horas, valorados libremente hasta un máximo de 1 punto 1,00 puntos.

En orden a la valoración de los cursos se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- El grado de dificultad del curso.
- Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.
- Duración.
- Alcance.
- Existencia de pruebas calificatorias finales.
- Y otros extremos similares.

A tal efecto el Tribunal confeccionará una escala de cursos valorables y la puntuación otorgable a los mismos.

5.- *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1.- *Primer ejercicio:* Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general técnica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aptación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

5.2.- *Segundo ejercicio:* Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los comprendidos en el programa que seguidamente se especifica. Uno del Grupo I de materias comunes y otro del Grupo II de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3.- *Tercer ejercicio:* Consistirá en realizar una prueba práctica de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

La duración de la prueba la fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente podrá mantener, una vez finalizado el tercer ejercicio, una entrevista curricular, a fin de dirimir posibles empates en puntuación.

5.4.- *Lectura de los ejercicios:* El primero y segundo ejercicio serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública que tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5.- *Normas adicionales al sistema de calificación:* El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema del Grupo I (materias comunes): De 0 a 2 puntos.
- Tema del Grupo II (materias específicas): De 0 a 8 puntos.

6.- *Temario*

Grupo I (Materias comunes)

TEMA 1.- La Constitución española de 1978.

TEMA 2.- Derechos y deberes de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Grupo II (Materias específicas)

TEMA 1.- Vajilla, menaje y aparatos electrodomésticos necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio de cocina de un Centro asistencial.

TEMA 2.- Administración y ordenación de almacenes. Pedidos y aprovechamiento de géneros.

TEMA 3.- Control del contenido de cámaras y frigoríficos. Temperaturas para la conservación de alimentos. Descongelación de productos.

TEMA 4.- Preparación de menús y elaboración de comidas.

TEMA 5.- Géneros y condimentos que integran en general los menús ordinarios, especiales o de dieta y específicos para diabéticos.

TEMA 6.- Cocción de carnes y pescados. Períodos y presentación de menús.

TEMA 7.- Guisados y preparación de salsas. Asados y plancha de pescados y carnes.

TEMA 8.- Régimen de trabajo del servicio de cocina de un Centro asistencial. Ordenación de menaje y vajilla y situado del género sobrante diario.

7.- *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 200 pesetas.

8.- *Clasificación del órgano de selección:* Categoría quinta.

9.- *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura como anexo a la presente convocatoria.

ANEXO VII

Pruebas para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Carpintero del Hospital Psiquiátrico de Oña.

1.- *Clasificación del puesto:* Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

2.- *Sistema de selección:* Oposición libre.

3.- *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

4.- *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1.- *Primer ejercicio:* Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña

a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general técnica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

4.2.- *Segundo ejercicio:* Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los comprendidos en el programa que seguidamente se especifica. Uno del Grupo I y otro del Grupo II.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.3.- *Tercer ejercicio:* Consistirá en realizar una serie de supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

La duración de la prueba la fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente podrá mantener una vez finalizado el tercer ejercicio, una entrevista curricular a fin de dirimir posibles empates en puntuación.

4.4.- *Lectura de los ejercicios:* El primero y segundo ejercicio serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública que tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

4.5.- *Normas adicionales al sistema de calificación:* El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema del Grupo I : De 0 a 2 puntos.
- Tema del Grupo II : De 0 a 8 puntos.

5.- Temario

Grupo I

TEMA 1.- La Constitución española de 1978.

TEMA 2.- Derechos y deberes de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Grupo II

TEMA 1.- Propiedades físicas y mecánicas de la madera.

TEMA 2.- Clases de madera, especies que comprende cada una, características de las mismas.

TEMA 3.- Resistencia de la madera. Comportamiento del material según el esfuerzo a que es sometido, así como la dirección en que es aplicada.

TEMA 4.- Herramientas e instrumentos necesarios en las actividades de carpintería y ebanistería. Descripción.

TEMA 5.- Empalmes. Tipos.

TEMA 6.- Tratamiento de la madera (pintura, barnices, tintes). Procesos correctos para lacar o barnizar.

TEMA 7.- Enfermedades de la madera y tratamientos preventivos.

TEMA 8.- Ordenanza general de Seguridad e Higiene en el Trabajo e Instrucciones MI BT del Reglamento Electrotécnico para baja tensión aplicadas a la actividad de carpintería.

6.- *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 200 pesetas.

7.- *Clasificación del órgano de selección:* Categoría quinta.

8.- *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura como anexo a la presente convocatoria.

ANEXO VIII

Pruebas para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Tractorista Encargado de la finca agrícola de "Río Cobia"

1.- *Clasificación del puesto:* Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

2.- *Sistema de selección:* Oposición libre.

3.- *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

4.- *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1.- *Primer ejercicio:* Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general técnica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

4.2.- *Segundo ejercicio:* Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los comprendidos en el programa que seguidamente se especifica. Uno del Grupo I y otro del Grupo II.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.3.- *Tercer ejercicio:* Consistirá en realizar una serie de supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

La duración de la prueba la fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente podrá mantener una vez finalizado el tercer ejercicio, una entrevista curricular a fin de dirimir posibles empates en puntuación.

4.4.- *Lectura de los ejercicios:* El primero y segundo ejercicio serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública que tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

4.5.- *Normas adicionales al sistema de calificación:* El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema del Grupo I : De 0 a 2 puntos.
- Tema del Grupo II : De 0 a 8 puntos.

5.- Temario

Grupo I

TEMA 1.- La Constitución española de 1978.

TEMA 2.- Derechos y deberes de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Grupo II

TEMA 1.- El cultivo del trigo, variedades, ciclos vegetativos, preparación del terreno, abonado, siembra, herbicidas, accidentes de la vegetación, plagas y enfermedades.

TEMA 2.- El cultivo del girasol, siembra, herbicidas, abonado, plagas y enfermedades, la recolección.

TEMA 3.- La multiplicación de las plantas ornamentales, las estaquillas, condiciones más favorables para el enraizamiento y medidas para favorecerlo. Selección y obtención de estaquillas, conservación de las mismas y plantación.

TEMA 4.- El cultivo de la remolacha azucarera, alternativa, preparación del terreno, abonado, tipos de semilla y siembra, tratamientos herbicidas y tratamientos fitosanitarios.

TEMA 5.- Engrase y cuidados periódicos más importantes que deben darse al tractor.

TEMA 6.- Labores más importantes en un vivero de plantas ornamentales. Arranque y preparación de las plantas, recomendaciones para la plantación.

TEMA 7.- Cuidados e higiene de los perros perdigueros de Burgos, gestación, alimentación de los cachorros, vacunaciones y desparasitaciones.

TEMA 8.- Los productos fitosanitarios. Tipos más importantes. Su peligrosidad. Recomendaciones para el uso de los mismos.

6.- *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 200 pesetas.

7.- *Clasificación del órgano de selección:* Categoría quinta.

8.- *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura como anexo a la presente convocatoria.

ANEXO IX

Pruebas para la provisión en propiedad de tres puestos de trabajo de Vigilantes del recinto del Hospital Provincial antiguo.

1.- *Clasificación de los puestos:* Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

2.- *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

3.- *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

4.- *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- *Experiencia profesional (Servicios)*

a) Por servicios prestados como Vigilantes en dependencias de Diputaciones Provinciales, con nombramiento interino o con contrato laboral temporal, por cada mes de servicio (hasta un máximo de 4 puntos) 0,10 puntos.

b) Por servicios prestados como Vigilantes de Empresas de Seguridad, por cada mes de servicio (hasta un máximo de 3 puntos) 0,05 puntos.

5.- *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1.- *Primer ejercicio:* Consistirá en la resolución de un test psicotécnico.

5.2.- *Segundo ejercicio:* Consistirá en la resolución de un test pedagógico sobre preguntas elementales de cultura general.

5.3.- *Tercer ejercicio:* Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo.

La duración de las pruebas la fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente podrá mantener una vez finalizado el tercer ejercicio, una entrevista curricular, a fin de dirimir posibles empates en puntuación.

Los tres ejercicios y la entrevista serán enjuiciados directamente por el Tribunal.

6.- *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 200 pesetas.

7.- *Clasificación del órgano de selección:* Categoría quinta.

8.- *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura como anexo a la presente convocatoria.

ANEXO X

Pruebas para la provisión en propiedad de cuatro puestos de trabajo de Limpiadores Cuidadores para la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro.

1.- *Clasificación de los puestos:* Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

2.- *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

3.- *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

4.- *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- *Formación profesional*

a) Poseer la titulación de Auxiliar de Clínica 1,25 puntos

b) Poseer la titulación de Auxiliar Psiquiátrico 0,25 puntos

4.2.- *Certificados y Diplomas*

a) Por certificados y diplomas obtenidos en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades propias del puesto de trabajo, autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, Escuelas Técnico Profesionales, Organismos de la Administración Pública, Colegios o Asociaciones profesionales, Cruz Roja, cuya duración mínima sea de 25 horas, valorados libremente (hasta un máximo de 0,50 puntos) 0,50 puntos.

En orden a la valoración de los cursos se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- El grado de dificultad del curso.

- Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.

- Duración.

- Alcance.

- Existencia de pruebas calificatorias finales.

- Y otros extremos similares.

A tal efecto el Tribunal confeccionará una escala de cursos valorables y la puntuación otorgable a los mismos.

5.- *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1.- *Primer ejercicio:* Consistirá en la resolución de un test psicotécnico.

5.2.- *Segundo ejercicio:* Consistirá en la resolución de un test pedagógico sobre preguntas elementales de cultura general.

5.3.- *Tercer ejercicio:* Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo.

La duración de las pruebas la fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente podrá mantener una vez finalizado el tercer ejercicio una entrevista curricular, a fin de dirimir posibles empates en puntuación.

Los tres ejercicios y la entrevista serán enjuiciados directamente por el Tribunal.

6.- *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 200 pesetas.

7.- *Clasificación del órgano de selección:* Categoría quinta.

8.- *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura como anexo a la presente convocatoria.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1992**

1. Plaza o puesto de trabajo a que aspira

Sello de registro de entrada

I. DATOS PERSONALES

2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento	6. Domicilio: calle o plaza y número	7. Municipio y C. Postal
8. Provincia	9. D. N. I.	10. Teléfono

II. TITULACION ACADEMICA (Fase de oposición)

11. Títulos	12. Facultad, Escuela o Centro que los expidió	13. Fecha
14. Especialidades	15. Facultad, Escuela o Centro que los expidió	16. Fecha

III. MERITOS VALORABLES (Fase de concurso) ⁽¹⁾

<p>17. <i>Antigüedad</i> ⁽²⁾</p> <p>— En propiedad ⁽³⁾ . A M D</p> <p>— Interino o contratado A M D</p>	<p>18. <i>Expediente académico</i></p> <p>— Matricula de Honor N.º</p> <p>— Sobresaliente N.º</p>
<p>19. <i>Grado personal consolidado*</i></p> <p>Superior en Niveles</p> <p>Igual en Nivel <input type="checkbox"/></p> <p>Inferior en Niveles</p> <p>* (Con respecto al puesto convocado)</p>	<p>20. <i>Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo convocado</i></p> <p>Duración h.</p> <p>Duración h.</p> <p>Duración h.</p>
<p>21. <i>Experiencia profesional</i></p> <p>1. Trabajo desarrollado similar al del puesto convocado (promoción funcional)</p> <p>Período años</p> <p>2. Ejercicio profesional libre años</p>	<p>22. <i>Trabajos y publicaciones científicas</i></p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

(1) No serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Diputación.

(2) A la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

(3) En el Grupo, Subgrupo y/o Clase.

